

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ESTABLECIDA EN EL DECRETO No. 32-2005 DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

BALDIR EVERALDO CASTELLANOS PÉREZ

GUATEMALA AGOSTO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ESTABLECIDA EN EL DECRETO No. 32-2005 DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

BALDIR EVERALDO CASTELLANOS PÉREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES

Guatemala agosto de 2017

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

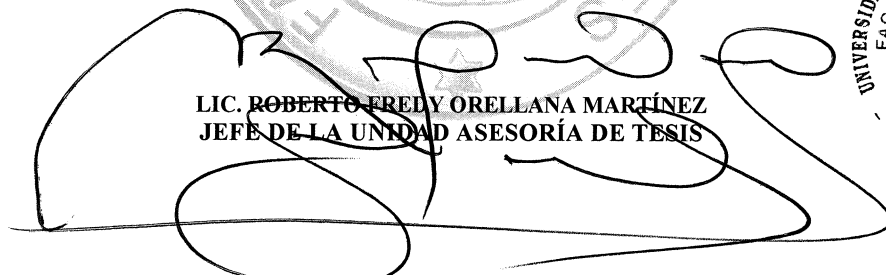


UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, siete de mayo dos mil doce.

ASUNTO: BALDIR EVERALDO CASTELLANOS PÉREZ, CARNÉ No. 9012594
Solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 123-12

TEMA: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ESTABLECIDA EN EL DECRETO No. 32-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina de que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesor (a) de tesis al (al) Licenciado (a): Claudio Manuel Reyes López Abogado(a) y Notario (a), colegiado(a) No. 7061



LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



c.c. Unidad de Tesis, interesado y archivo



Lic. Claudio Manuel Reyes López

Abogado y Notario

6ª. Av. Norte No. 13 "A",

Antigua Guatemala, Sacatepéquez

Teléfono: 54094902



Guatemala, 9 de junio de 2016

M. A.

William Enrique López Morataya

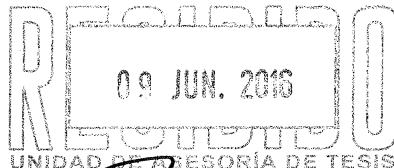
Jefe de la Unidad de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES



Hora: _____
Firma: _____

Respetable Licenciado:

De conformidad con el nombramiento emitido por la Unidad de Tesis a su cargo, se me designó como asesor del trabajo de investigación intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO No. 32-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**, elaborado por el Bachiller **BALDIR EVERALDO CASTELLANOS PÉREZ**, carné número 9012594. Después de varias discusiones y análisis con el bachiller **BALDIR EVERALDO CASTELLANOS PÉREZ**, se realizaron los cambios necesarios en la temática, y con fundamento en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, me permito informar lo siguiente:

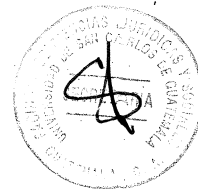
i.- Procedí a asesorar el trabajo de tesis indicado, el cual contiene un análisis jurídico y doctrinario referente a las comisiones municipales de seguridad alimentaria y nutricional establecida en el decreto número 32-2005 del Congreso de la República, y, en el capítulo final, un análisis acerca de la creación de las comisiones municipales de seguridad alimentaria y nutricional.

ii.- Se resalta en el actual trabajo de tesis, el aporte teórico y práctico para la sociedad guatemalteca, ya que contiene información construida a través de las etapas del conocimiento científico.

iii.- La redacción utilizada durante el desarrollo de la tesis es la adecuada. Asimismo, los objetivos se alcanzaron al establecer los factores que inciden negativamente en el funcionamiento de las Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la estrategia necesaria para hacerlas funcionales.

iv.- Durante el desarrollo del trabajo señalado se utilizaron los siguientes métodos de investigación: el **analítico**, con el cual se analizaron datos acerca de la formación de las comisiones municipales de seguridad alimentaria y nutricional; el **sintético**, con el cual se ha concluido en la falta de conocimiento de los Alcaldes y Concejos Municipales acerca de las comisiones municipales de seguridad alimentaria y nutricional; el método **deductivo**, derivado del estudio de la legislación relativas a las comisiones municipales de seguridad alimentaria y nutricional; y, el método **inductivo**, aplicado en el estudio de la comisión de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango.

Lic. Claudio Manuel Reyes López
Abogado y Notario
6ª Av. Norte No. 13 "A"
Antigua Guatemala, Sacatepéquez
Teléfono: 54094902



v.- Las técnicas que se utilizaron fueron la documental, fichas de trabajo y fichas bibliográficas, así como la estadística, con las cuales se recopiló toda la información relacionado con el tema.


vi.- el contenido del trabajo de tesis tiene relación con la presentación y las conclusiones y recomendaciones; la bibliografía utilizada es idónea y relacionada con las citas bibliográficas de los capítulos.

vii.- el trabajo denota el esfuerzo, dedicación, y empeño en el cual se aplicaron las técnicas y métodos de investigación referidos; así mismo se comprueba la hipótesis de que el funcionamiento de las Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria Nutricional ha sido inoperante por la falta de interés de la autoridades municipales y por la falta de conocimiento de su base legal y de la política de seguridad alimentaria.

viii.- hago constar en forma expresa que no soy pariente dentro de los grados de la ley del sustentante, no tengo amistad ni enemistad, ni relación laboral, comercial, ni de dependencia con el mismo, ni interés directo ni indirecto en la aprobación del presente trabajo de tesis.

De la revisión de trabajo de investigación de tesis, concluyo que el trabajo cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que procedo emitir DICTAMEN FAVORABLE para que se continúe con el trámite correspondiente y sea discutido en el examen público de tesis correspondiente.

Atentamente,



Lic. Claudio Manuel Reyes López
Abogado y Notario

Lic. Claudio Manuel Reyes López
Abogado y Notario
Asesor
Colegiado 7,061



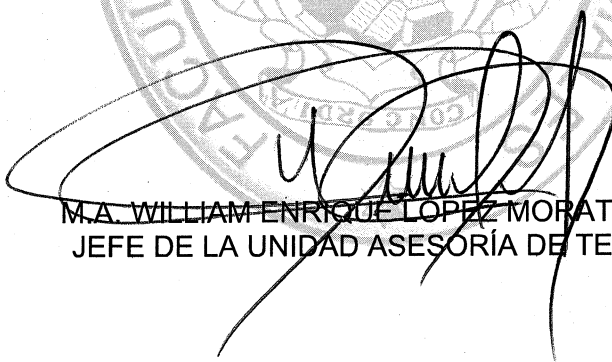
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

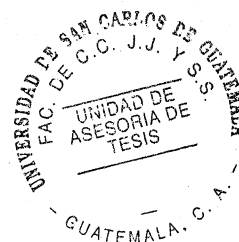


UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 29 de junio de 2016.

Atentamente, pase a el LICENCIADO JOSÉ FLORENCIO BLANCO SANTANA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de el estudiante BALDIR EVERALDO CASTELLANOS PÉREZ, intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NO. 32-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


M.A. WILLIAM ENRIQUE LOPEZ MORATAYA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

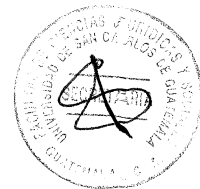


cc.Unidad de Tesis
WELM/darao.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





Lic. José Florencio Blanco Santana

Abogado y Notario
5ta. Avenida 0-50 zona 8
Ciudad San Cristóbal, Condominio Los Fresnos
Mixco, Guatemala
Teléfonos: 53550295, 42157075

Guatemala, 8 de julio de 2016

Licenciado

Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

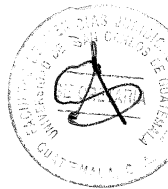


Respetable Licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento, que cumpliendo con la resolución emitida por esa Unidad, revisé el trabajo de Tesis del bachiller Baldir Everaldo Castellanos Pérez, intitulado "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO No. 32-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"

En relación al tema investigado, manifiesto que procedí a realizar las recomendaciones y correcciones necesarias, de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público. Por lo que me permito informar lo siguiente:

- a) El trabajo realizado, adquiere importancia puesto que es un tema sobre el cual no se ha profundizado, ya que contiene doctrina, legislación y práctica que directamente le es aplicable, en el se deja constancia sobre la problemática que representa la falta de regulación relacionada al tema.
- b) Se revisó que el estudiante realizara una investigación objetiva y actualizada sobre el tema, siendo en consecuencia el contenido final de la tesis de carácter técnico y científico, ya que utilizó los métodos deductivo, inductivo y documental, además las técnicas adecuadas para resolver el problema planteado, con lo cual comprueba la hipótesis conforme la proyección científica de la investigación, y según mi opinión fueron aplicados adecuadamente.

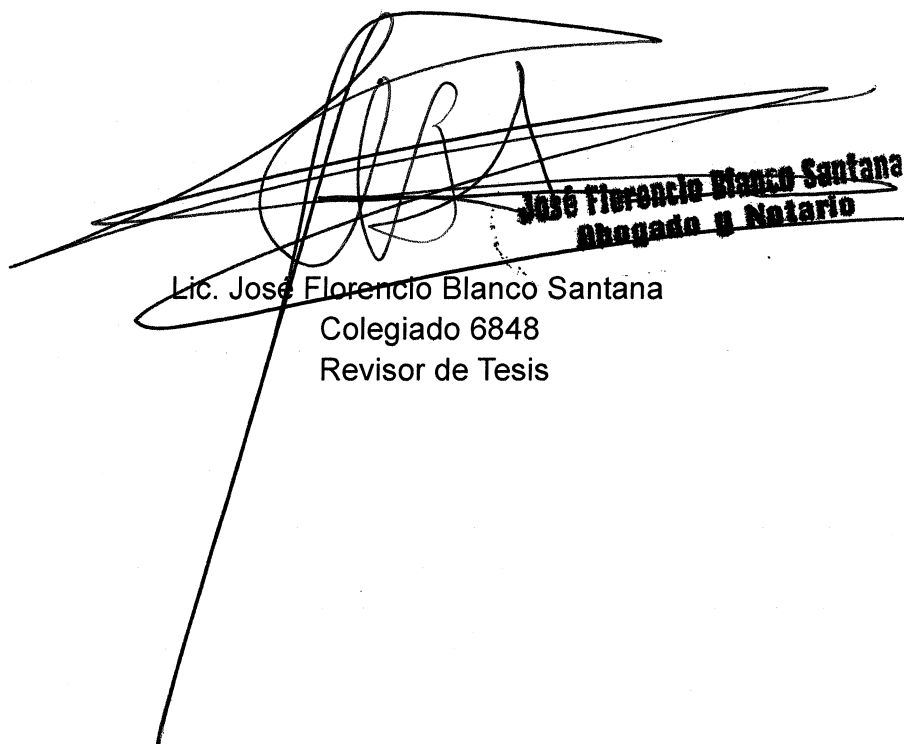


Lic. José Florencio Blanco Santana
Abogado y Notario
5ta. Avenida 0-50 zona 8
Ciudad San Cristóbal, Condominio Los Fresnos
Mixco, Guatemala
Teléfonos: 53550295, 42157075

- c) El aporte científico del trabajo de tesis se aprecia al momento de verificar las ventajas que representa a la ciudadanía en general el conocimiento sobre el tema relacionado, y poder así evitar hacer los trámites innecesarios.
- d) Con respecto al orden que se sigue en el contenido de la presente investigación, con la asesoría brindada, el desarrollo de la misma y la bibliografía que se ha consultado son las adecuadas, las conclusiones y recomendaciones tienen congruencia con el contenido del tema elaborado.
- e) Luego de un trabajo de varias sesiones en las cuales he guiado personalmente al sustentante durante todas las etapas del proceso de investigación científica, al revisar el documento final, este satisface tanto en su forma sencilla como en su contenido.

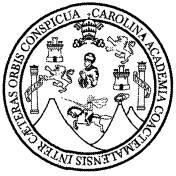
El trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos legales establecidos, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, recomendando que el mismo continúe el trámite correspondiente, en tal Sentido, el trabajo de tesis desarrollado por el estudiante *Baldir Everaldo Castellanos Pérez*, carné 9012594, puede ser discutido en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Atentamente,



José Florencio Blanco Santana
Abogado y Notario

Lic. José Florencio Blanco Santana
Colegiado 6848
Revisor de Tesis



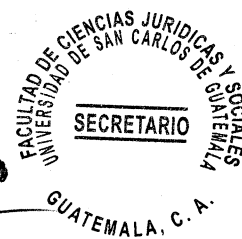
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 20 de abril de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante BALDIR EVERALDO CASTELLANOS PÉREZ, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NO. 32-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

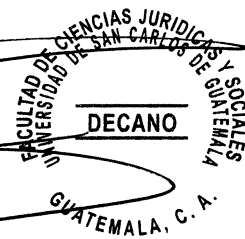
RFOM/srrs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





DEDICATORIA

- A.** Dios nuestro Señor por darme la vida y la fortaleza para culminar mis estudios y la sabiduría para estudiar esta bendita carrera.
- A:** La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, por haberme formado académicamente en ella y por ser una semilla más de sabiduría y conocimientos al servicio de la sociedad guatemalteca.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por darme la oportunidad de prepararme como profesional en honorable profesión como lo es la de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- A:** Mis padres Victoriano Castellanos Salazar y María Rebeca Pérez de Castellanos, Dios los tenga en su reino y en su memoria este logro en mi vida y a mis abuelos Dios los tenga en su gloria.
- A:** Mi esposa Zaira Eunice Arizandieta por su comprensión y apoyo incondicional, le amo mucho. Así mismo a mis hijos Andrea Eunice Cristopher Baldir Adrian y Génesis Adriana, por ser mi inspiración en toda mi vida.
- A:** Mis hermanos Beyra, Victoria y Ribelino, mis sobrinos, tíos, primos y demás familiares por ser parte de mi vida y de mis ilusiones y esperanzas, Dios les bendiga
- A:** Mis amigos y amigas, un fuerte abrazo, siempre tendrán un amigo de corazón



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos de la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala.....	1
1.1. Política Nacional sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala.....	5
1.2. Funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional a nivel departamental.....	15
1.3. Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el departamento de Chimaltenango en el año 2015.....	17

CAPÍTULO II

2. Que es una COMUSAN	23
2.1. Las COMUSANES en relación a los ejes programáticos.....	24
2.2. Proceso de creación y formación de las COMUSANES.....	37
2.3. Quiénes conforman las COMUSANES.....	38
2.4. Funciones de las COMUSANES.....	39

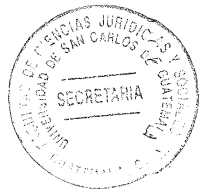


CAPÍTULO III

3.	Las COMUSANES del departamento de Chimaltenango	45
3.1.	Funcionamiento de las COMUSANES del departamento de Chimaltenango.....	49
3.2.	San Andrés Itzapa, Chimaltenango y su COMUSAN.....	57
3.3.	Funcionamiento de la COMUSAN de San Andrés Itzapa en el 2015...	60
3.4.	FODA de la COMUSAN del municipio de San Andrés Itzapa en el 2015.....	62

CAPÍTULO IV

4.	Análisis jurídico de la creación de las COMUSANES.....	67
4.1.	Conformación de la COMUSAN.....	77
4.1.1.	Quién la debe conformar la COMUSAN.....	77
4.1.2.	Quién debe presidir la COMUSAN.....	81
4.1.3.	Quiénes conforman la COMUSAN.....	82
4.2.	Funciones de una COMUSAN.....	83
4.1.1.	Incidencia en el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-...	85
4.1.2.	Incidencia en la seguridad alimentaria y nutricional del municipio.....	85
	CONCLUSIONES.....	95
	RECOMENDACIONES.....	97
	BIBLIOGRAFÍA.....	99



INTRODUCCIÓN

En Guatemala el tema de seguridad alimentaria y nutricional ha alcanzado niveles preocupantes, a tal grado de estar entre los primeros lugares de desnutrición a nivel mundial. En el año 2005 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Decreto número 32-2005 del Congreso de la República, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SINASAN, así como el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CONASAN y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República-SESAN. Se han creado distintas comisiones, a nivel departamental se tiene presencia de la mayoría de instituciones gubernamentales, el problema se agrava a nivel municipal, donde los esfuerzos institucionales se diluyen y es fundamental y trascendental la participación municipal en el tema de la seguridad alimentaria y nutricional; para ello es necesaria la creación de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN).

Por tal razón se justifica la presente investigación, cuyo propósito es hacer un análisis jurídico de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-, establecida en el Decreto No. 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala; enfatizando en la importancia que esta comisión debe tener a nivel municipal para atender todo lo vinculante a la inseguridad alimentaria y nutricional.

La hipótesis formal plantea que el funcionamiento de las Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSANES), ha sido inoperante por la falta de interés de las autoridades municipales, por la falta de conocimiento de su base legal y de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional. En el desarrollo de la investigación se comprobó lo establecido en la hipótesis, ya que a las autoridades municipales no les interesa el tema de la seguridad alimentaria y nutricional; invierten más en proyectos de infraestructura física, pues les genera más impacto político.



Se cumplió con el objetivo general, de establecer los factores que inciden negativamente en el funcionamiento de las COMUSANES y la estrategia para hacerlas funcionables, determinando que el desinterés político, la falta de presupuesto y el poco involucramiento de las organizaciones, son factores que han incidido negativamente en el funcionamiento de las COMUSANES; por ello es necesario que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional sea revisada y modificada. En cuanto a las teorías que fundamentan la presente investigación, consulté la legislación nacional e internacional, asimismo a autores nacionales y extranjeros, en cuanto a la metodología utilicé el método deductivo, analítico y sintético, y técnicas de fichas bibliográficas y de entrevistas.

Como resultado final, la presente investigación se compone de cuatro capítulos: el primero describe lo relativo a los antecedentes históricos de la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala; así mismo, lo que sucedió en los años 2014 y 2015 en el departamento de Chimaltenango; el segundo comprende lo referente a la comisión municipal de seguridad alimentaria y nutricional; el tercero versa sobre el funcionamiento de las COMUSANES del departamento de Chimaltenango en los años 2014 y 2015; el cuarto trata sobre el análisis jurídico de la creación de las COMUSANES, analizando Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, entre otros.

El trabajo de tesis, es un medio de consulta para los estudiantes y la población en general; en el cual se establece la necesidad de concientizar a la población sobre la importancia que tiene el tema de la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo del país. Ha sido elaborado por la experiencia que he tenido como delegado departamental de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el departamento de Chimaltenango.



CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos de la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala

En el año 2005 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, contenida en el Decreto número 32-2005 del Congreso de la República, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN-; el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN- y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-.

El Artículo 34. de la referida Ley preceptúa: Descentralización “En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán Comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la política SAN y del Plan Estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación de la SESAN”. Este artículo le da vida jurídica a la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-, con el respaldo del Artículo 24 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que regula las Comisiones de trabajo, que copiado textualmente dice: “Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias, su función es emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apoyado por la unidad técnica a que hace referencia el Artículo 25 de la Ley. En el caso del nivel municipal, las



comisiones serán acordadas en el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal. La integración de las Comisiones de Trabajo será regulada por el reglamento de la presente Ley”. Estos esfuerzos por articular la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los planes estratégicos y metodologías de trabajo; hacen funcionable la misma Ley en materia, lo que ha provocado la conformación de distintas comisiones a nivel nacional como el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), a nivel departamental la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN), a nivel Municipal la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) y a nivel comunitario la Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COCOSAN).

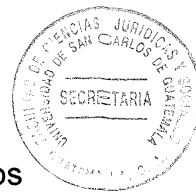
En Guatemala el tema de seguridad alimentaria y nutricional ha alcanzado niveles preocupantes, a pesar de la existencia de normativas y de políticas públicas, que buscan fortalecer a todas las instituciones vinculadas al tema de alimentación y nutrición; a la fecha o no se conocen o no se les da la importancia necesaria. A nivel nacional se han creado distintas comisiones; teniendo presencia a nivel departamental de la mayoría de instituciones gubernamentales. El problema se comienza a dar a nivel municipal, donde los esfuerzos institucionales se diluyen y es fundamental y trascendental la participación municipal en el tema de la seguridad alimentaria y nutricional de cada municipio; para ello es necesaria la creación de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN); sin embargo, las comisiones no han funcionado tal y como se esperaba, a pesar de existir una normativa



que impulsa su creación y funcionamiento, actualmente no existen; y si fueron creadas, no están activas y no cuentan con el apoyo de las autoridades municipales por falta de voluntad política.

La creación, articulación y seguimiento de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) en cada municipio, a través de sus delegaciones, responsables de todo lo relativo a la seguridad alimentaria y nutricional en cada departamento del país, y por ende de las COMUSANES, es fundamental para incidir positivamente en todas aquellas comunidades de cada municipio que actualmente se encuentran vulnerables en lo referente a seguridad alimentaria y nutricional; sin embargo la creación y funcionamiento de las COMUSANES, es un tema que algunas autoridades municipales restan importancia, y se complica por parte de la SESAN, desarrollar todo lo relativo a la seguridad alimentaria y nutricional en los municipios, en donde el ente rector debe ser la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN).

La Ley General de Descentralización, en el Artículo dos, regula que “Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para su aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de



políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, de organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”.

Este artículo se refiere a la transferencia del poder de decisión, funciones y competencias que el Organismo Ejecutivo transfiere a las municipalidades y demás instituciones del Estado, para el cumplimiento de las políticas públicas nacionales vigentes. Sin embargo, este proceso aún no se realiza a cabalidad por lo que en el caso de las COMUSANES, se les traslada el poder de actuar y decidir pero sin que las autoridades municipales les brinden el apoyo necesario para funcionar.

Según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al referirse a la descentralización en el Artículo 34 dice: “En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, conformaran comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política de SAN y del Plan estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN”

El Artículo 34 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional es el que fundamenta jurídicamente la creación y funcionamiento de la Comisión Municipal



de Seguridad Alimentaria y Nutricional en cada uno de los municipios de la República de Guatemala.,

1.1. Política Nacional sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala

Tal como lo establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, “una consecuencia de la inseguridad alimentaria y nutricional se refiere al bajo peso al nacer. Esta problemática también se manifiesta en la presencia de desnutrición crónica en menores de cinco años, población cuyo promedio nacional es de 49.3%, lo cual representa aproximadamente un millón de niños y niñas, cabe indicar que la incidencia de la problemática se duplica en relación a la niñez indígena (69.5%), la media de desnutrición crónica en las áreas rurales es de 55.5%. Por otra parte, cinco de cada diez niños y niñas en edad escolar presentan desnutrición crónica y el 14.8% presenta un retardo severo de crecimiento”.¹

En la Constitución Política de la República de Guatemala se establece lo referente a la alimentación y la nutrición, específicamente en el Artículo 99 que dice: “El Estado velará porque la alimentación y la nutrición de la población reúnan los requisitos mínimos de salud. Las Instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario efectivo”.

¹ Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Pág. 14.



Este Artículo anteriormente tratado, se refiere a que todas y todos los guatemaltecos tienen derecho a una alimentación y nutrición digna, basadas en la disponibilidad suficiente de alimentos en cantidad y calidad, dentro de un marco de condiciones socioeconómicas y políticas, que les permitan su acceso físico, económico y social y su adecuado aprovechamiento biológico. El incumplimiento de este derecho se evidencia en el país por la alta prevalencia de desnutrición, una de las más altas a nivel mundial, situación que limita el desarrollo humano, que incide negativamente en la productividad, en el rendimiento y aprendizaje escolar, provocando morbilidad severa y altas tasas de mortalidad materna e infantil.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene principios rectores que sirven como marco conceptual y definen la filosofía sobre la cual se sustenta; siendo algunos de ellos:

- a. Solidaridad: se refiere a incidir para que todos los ciudadanos sean sensibles a la problemática de la seguridad alimentaria y nutricional que vive el país, buscando dignificar a las personas que padecen este flagelo social; así mismo fomentar la participación de toda la sociedad y propiciar mejores condiciones de vida para la población.
- b. Transparencia: este principio busca fomentar la transparencia en el gasto público, utilizando mecanismos de monitoreo y evaluaciones, impulsando, la auditoría social, para hacer eficiente la inversión.



- c. Soberanía alimentaria: este principio se refiere a que el Estado de Guatemala debe definir la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria, al menor costo posible manteniendo la calidad y sin dañar el ambiente; para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca.

- d. Equidad: este principio se refiere a que el Estado de Guatemala debe garantizar el acceso oportuno de los alimentos, sin distinción de género, etnia, edad, nivel socioeconómico y lugar de residencia.

- e. Integralidad de la Política de seguridad Alimentaria y Nutricional: debe incluir lo referente a disponibilidad, acceso (físico, económico, social), consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.

- f. Sostenibilidad: en relación a la seguridad alimentaria y nutricional, se deben propiciar modelos productivos y sostenibles, que respeten la diversidad cultural y protejan los recursos naturales.

- g. Descentralización: el Estado de Guatemala debe propiciar el traslado de capacidades para la toma de decisiones, para el manejo de recursos en los ámbitos departamentales, municipales y comunitarios; creando las normativas e instituciones necesarias.

- h. Participación Ciudadana: se debe promover la participación, articulando la



participación de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las políticas sectoriales que de ella se deriven.

También hay ejes transversales a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuyo contenido debe ser aplicado integralmente en todos los apartados de la misma, siendo estos:

- a. “Ambiente: Actuar con prioridad en la conservación y restablecimiento de las condiciones ambientales, potenciando el conocimiento ancestral de los pueblos indígenas y ciudadanía sobre su ambiente, garantizando su sostenibilidad a través de patrones de desarrollo sostenible que conservan la capacidad de producción de los ecosistemas naturales para las generaciones futuras.
- b. Priorizar a la población vulnerable, aquella población cuya capacidad de respuesta es limitada ante un evento natural o causal que la pone en condición de riesgo o peligro determinado. La priorización deberá concentrarse en:
 - Niños y niñas de 0 a 3 años, particularmente indígenas.
 - Mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena extremadamente pobre.
 - Pueblos indígenas en extrema pobreza.



- Grupos sociales en situación de pobreza extrema.
 - Adulto(a) mayor (tercera edad) en situación de vulnerabilidad.
 - Población inmune deprimida.
 - Población altamente desnutrida, que requiere dieta especial.
 - Discapacitados en situación de vulnerabilidad.
- c. Salud: el objetivo es lograr un nivel de salud y condiciones ambientales adecuadas para que el organismo humano pueda utilizar adecuadamente las sustancias nutritivas contenidas en los alimentos que ingiere.
- d. Vulnerabilidad ante desastres: en términos de seguridad alimentaria y nutricional, se define como la probabilidad de disminución aguda de la producción y acceso a los alimentos, la cual alcanza en ciertas condiciones, valores críticos. Esta situación se debe a una reducida capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas.
- e. Agua potable apta para consumo humano y para la utilización en la producción de Alimentos: Se define como agua potable aquella que por su calidad química, física, bacteriológica y organoléptica es apta para el consumo humano y para la producción de alimentos. Es agua que ha sido sometida a algún proceso de potabilización no purificación, y cuya calidad es verificada por el ente correspondiente. El agua constituye un recurso importante para promover la seguridad alimentaria, desde la fase de la producción agropecuaria, hasta el consumo de la producción de alimentos. La calidad e inocuidad del agua es



importante a lo largo de toda la cadena alimentaria: producción, transformación y procesamiento.

La posibilidad de satisfacer las necesidades futuras de alimentos y de agua reside en la mejora de la productividad agrícola y pecuaria, así como en la preservación de los mantos acuíferos y en su explotación responsable y eficaz. Para la implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se deberá considerar por lo que la ley establezca en materia de regulación, preservación y rescate de los mantos acuíferos y la zona de recarga hídrica”.²

En la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, hay nueve ejes programáticos que son los más conocidos , específicamente los primeros seis, los cuales corresponden a los campos de acción y tres al funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Siendo los siguientes:

- “Disponibilidad de Alimentos: este eje va orientado a facilitar que los alimentos que se produzcan, importen, procesen y comercialicen lleguen a la población.

En tal sentido se impulsará el mejoramiento de la infraestructura vial, transporte, comunicaciones, almacenamiento, procesamiento, transformación agro industrial

² Ibid. Pág. 20



comercialización.

Acceso de la población a los alimentos: este eje se orienta a promover, desarrollar y garantizar acciones para que la población disponga en el mercado de los alimentos que requiere, genere los ingresos para adquirirlos, o los produzca y/o los reciba en forma donada.

- Consumo de Alimentos: este eje se orienta a desarrollar y fortalecer las capacidades de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, adquisición, almacenamiento, preparación y distribución intrafamiliar de los alimentos.
- Aprovechamiento Biológico de los Alimentos: este eje se orienta a promover y facilitar un estado de bienestar físico y biológico en la población, que le permita aprovechar eficientemente las sustancias nutritivas de los alimentos ingeridos.
- Prevención y tratamiento de la Desnutrición: este eje se orienta al mejoramiento de la infraestructura y al fortalecimiento de las instituciones y el personal encargado del diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido, particularmente de niños y madres lactantes.
- Sistema de Información, Monitoreo y Alerta de la Inseguridad Alimentaria y



Nutricional: este eje se orienta al fortalecimiento y promoción de un enfoque integral de la SAN, mediante la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información pertinente, para la toma de decisiones políticas y técnicas en los diferentes niveles de acción del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN-.

- **Fortalecimiento Institucional:** este eje se orienta a consolidar un marco normativo e institucional que permita el establecimiento y funcionalidad del SINASAN, dotándolo de los recursos financieros, técnicos y humanos que sean necesarios.
- **Asignación de Recursos:** eje orientado hacia la identificación, gestión, negociación y asignación de recursos financieros, de distintas fuentes, para la ejecución del plan estratégico de SAN.
- **Cooperación Internacional:** este eje se establece para coordinar la cooperación técnica financiera de los organismos bilaterales y multilaterales y de las ONGs internacionales para implementar la Política y el Plan Estratégico de SAN³.

El Decreto número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional considera que es un derecho de todos los guatemaltecos acceder a una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales y sociales, condición

³ Ibid, Pág.25.



fundamental para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad en su conjunto, por lo que es necesario mejorar las condiciones que permitan tener un mejor escenario para superar la inseguridad alimentaria y nutricional. Dicha ley en el artículo uno define la Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la siguiente manera: “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en su Capítulo II Artículo seis, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), integrado por instancias de gobierno y de la sociedad guatemalteca, contando con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional. Su objetivo fundamental es establecer y mantener en el contexto de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) a través de planes.

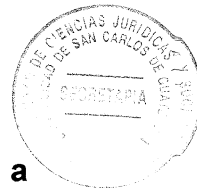
El Artículo ocho de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece que el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), está conformado por tres niveles de acción:



- Nivel de dirección y decisión política, constituido por el Consejo Nacional de SAN.
- Nivel de coordinación y planificación técnica, constituido por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.
- Nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en SAN en todos los niveles.

El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, (CONASAN), es el ente rector del SINASAN, es el responsable de impulsar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país. Cada uno de los integrantes del CONASAN será responsable de impulsar dichas acciones al interior de las instituciones que representan.

El Artículo 20 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece “La SESAN es el ente coordinador del SINASAN y tendrá la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional del país”. La SESAN es la encargada, de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinar entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario).

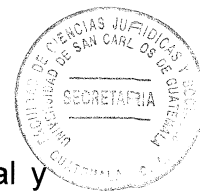


1.2. Funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel departamental

Siendo la SESAN la institución responsable de coordinar a todas las instituciones vinculantes con el tema de la seguridad alimentaria y nutricional, a nivel departamental está conformada por Delegaciones Departamentales, las que representan a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional en cada departamento, donde se aplican las normas administrativas y técnicas que emanan del nivel central. Una de las funciones de gran importancia para hacer realidad la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional es la formación y fortalecimiento de la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN), y las Comisiones Municipales de SAN (COMUSAN), en coordinación con los representantes de CODEDES, COMUDES Y COCODES.

La Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN), será la responsable de impulsar y coordinar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el ámbito económico, étnico, lingüístico, cultural y social del departamento, a través de la formulación y ejecución de planes operativos que permitan enfrentar la inseguridad alimentaria y nutricional.

La Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN), será la responsable de impulsar y coordinar las acciones que promuevan la Seguridad



Alimentaria y Nutricional (SAN) en el ámbito económico, étnico, lingüístico, cultural y social del municipio.

Hay elementos muy importantes a considerar a partir de la construcción de una verdadera soberanía alimentaria y nutricional a partir de los poderes locales. Son los Consejos Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSANES), precedidos por los alcaldes municipales, quienes tienen el compromiso de impulsar este tema en los municipios.

La Creación de las COMUSANES se fundamenta en el artículo 34 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que textualmente dice: Descentralización “En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política de SAN y del Plan estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN”.

Para comprender cómo funcionan estas agrupaciones sociales; en qué consiste su dinámica de intercambio, o cómo se movilizan al interior sus integrantes, se debe partir del nivel más elemental o básico y éste se encuentra en la unidad municipal y comunitaria. Es por ello que también existe la figura de la Comisión Comunitaria de



Seguridad Alimentaria y Nutricional (COCOSAN), que viene a ser la Comisión a nivel de las comunidades (aldeas, caseríos, etc..) responsable de todo el tema de seguridad alimentaria y nutricional, en coordinación con todo el tejido social existente en las comunidades, organizaciones que son aún más incipientes por falta de seguimiento y monitoreo en su formación y funcionamiento por parte de las autoridades vinculantes al tema de seguridad alimentaria y nutricional.

1.3 Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el departamento de Chimaltenango en el año 2015

El departamento de Chimaltenango está dentro de los departamentos del Altiplano Occidental con problemas de inseguridad alimentaria y nutricional, considerando los cuatro ejes más importantes que son:

La disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, el consumo y el aprovechamiento biológico. También ha sido afectado por las sequillas, fenómenos naturales como la Tormenta Stan, la Tormenta 12 E, donde hubo destrucción y muerte; situaciones que hacen que sea un departamento vulnerable a los fenómenos naturales; lo que ha contribuido a ser un departamento vulnerable al problemas social de la inseguridad alimentaria y nutricional.

En los municipios a nivel nacional en orden descendente según prevalencia (%) de retardo en talla de los niños y niñas de las escuelas censadas y categoría de



vulnerabilidad nutricional, según el Cuarto Censo Talla peso hecho en el 2015 con niños escolares del primer grado de educación primaria del sector oficial, “el departamento de Chimaltenango tiene cinco municipios clasificados como muy altos, siete altos y cuatro moderados en cuanto a la categoría de vulnerabilidad nutricional”⁴.

En la cabecera departamental de Chimaltenango se encuentra establecida una sede de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional .SESAN-, responsable de coordinar todas las acciones de las distintas instituciones de gobierno, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y agencias internacionales vinculantes al tema de la seguridad alimentaria y nutricional.

En Chimaltenango, en el año 2015 las acciones más importantes, según información proporcionada por el personal de la sede departamental de la SESAN, fueron:

- Por la falta de apoyo de las autoridades municipales en los municipios de Chimaltenango, San Martín Jilotepeque y San Miguel Pochuta del departamento de Chimaltenango, no fue posible el funcionamiento de las comisiones municipales de seguridad alimentaria y nutricional, por lo que fue necesario crear una mesa técnica, coordinada por personal de la SESAN y el centro de salud de cada municipio, sin poder tener participación en las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo –

⁴ Gobierno de Guatemala, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Informe Ejecutivo Cuarto Censo Nacional de Talla. Guatemala, noviembre de 2015. Pág.28.



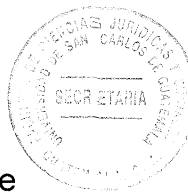
COMUDE-, la función principal de esta mesa técnica fue coordinar todo lo referente al tema de seguridad alimentaria y nutricional en lo que fue posible.

- Coordinaron acciones con la jefatura del área de salud del departamento de Chimaltenango, con el propósito de monitorear 51 casos de niños detectados con desnutrición aguda, realizando visitas domiciliarias para obtener información del estado real de salud de los niños.
- En el primer semestre del 2015 realizaron mensualmente reuniones con las 13 COMUSANES activas y con las 3 mesas técnicas de los municipios de Chimaltenango, San Martín Jilotepeque y San Miguel Pochuta respectivamente, con el propósito de dar a conocer las acciones y logros de cada mes en el tema de seguridad alimentaria y nutricional.
- Se actualizó la situación de salud, específicamente lo referente a los niños desnutridos y recuperados de los 16 municipios del departamento.
- En el primer semestre, se atendieron a los 51 niños detectados con problemas de desnutrición aguda, brindándoles asistencia alimentaria y nutricional, que aunque fue muy poca, palió en ese tiempo el problema nutricional. Sin embargo en el segundo semestre ya no se les brindó asistencia alimentaria.



- Se monitoreo la entrega de alimentos a familias de niños con desnutrición aguda y familias en inseguridad alimentaria y nutricional –INSAN-.
- La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, la ONG CARE, y la empresa Cargill, lanzaron el proyecto Nutriendo el Futuro en Guatemala 2014-2016, el cual tiene como objetivo fortalecer las actividades de producción agrícola mediante el apoyo en transferencia de conocimientos con el fin de combatir las condiciones de inseguridad alimentaria en San Martín Jilotepeque y San Juan Comalapa, en Chimaltenango.

Es importante comentar que en el departamento de Chimaltenango no se tienen datos reales sobre la desnutrición crónica, la cual afecta el desarrollo del niño desde su concepción, reflejándose en su talla y peso; llevando al niño a padecer de desnutrición aguda y enfermedades crónicas, debiendo ser atendido inmediatamente para evitar que el niño empeore su estado de salud o fallezca. La función de la SESAN en sus delegaciones departamentales, es recoger mensualmente esta información en la Jefatura de Área del Ministerio de Salud y Asistencia Social, sistematizarla y luego reportarla a la sede central para iniciar el proceso de asistencia alimentaria y tratamientos médicos especializados. La Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN), debe ser el órgano que regule y coordine todo lo relativo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel de todo el municipio, así como incidir en la toma de decisiones respecto al tema, en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo.



Actualmente la situación de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Chimaltenango no ha tenido cambios significativos, a pesar de los esfuerzos que la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional está realizando, tratando de articular a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculantes al tema. Realmente los recursos económicos son muy escasos, y a pesar de que existe una política de seguridad alimentaria y nutricional, no se ha podido impulsar programas y proyectos que den mejores perspectivas de vida a las poblaciones más vulnerables a la inseguridad alimentaria y nutricional, una mejor atención a los niños con desnutrición aguda, a pesar que en el departamento de Chimaltenango existen 3 centros para la recuperación de niños con desnutrición aguda y la Unidad de recuperación del Hospital Departamental, pero el gran problema siempre ha sido la falta de recursos económicos para mantener estos centros de recuperación de niños con desnutrición, en óptimas condiciones para atender los casos que se presentan cada año y así evitar las muertes en los niños.

En este capítulo se describió lo relativo a antecedentes históricos de la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala considerando lo más significativo de la Política de Seguridad Alimentaria. Así mismo, la información que el personal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, ha proporcionado. En relación a lo que en el 2014 y 2015 ha sucedido en el mismo tema en el departamento de Chimaltenango es información que proporcionaron los técnicos de la Delegación de Chimaltenango y la experiencia que el investigador tiene sobre el tema.





CAPÍTULO II

2. Qué es una COMUSAN

Es la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel municipal, es decir que es la Comisión responsable de coordinar todas aquellas acciones vinculantes al tema de la seguridad alimentaria y nutricional en una población a nivel municipal, con fundamento en lo que establece el Artículo 34 de la Ley del sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Descentralización. “En los ámbitos departamentales, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN”.

En relación a los ejes programáticos de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional; la COMUSAN se convierte a nivel municipal, en la Comisión responsable de velar por el cumplimiento de los ejes establecidos en la Política, darle seguimiento y coordinar a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que son actores directos de la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio.



2.1. Las COMUSAN en relación a los ejes programáticos

La Comisión municipal de seguridad alimentaria y nutricional debe coordinar con todas las instituciones vinculantes a la seguridad alimentaria y nutricional, para lograr el cumplimiento de lo que establecen los ejes programáticos.

Eje 1. Disponibilidad de alimentos: La COMUSAN debe velar por que en las comunidades rurales y urbanas del municipio no escaseen los alimentos, hay épocas del año, puntualmente del mes de marzo al mes de agosto, donde los granos básicos y otros alimentos de la canasta básica son escasos en las regiones de Guatemala, en los últimos años, el cambio climático a afectado la producción y disponibilidad de alimentos, aunque la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Artículo 28 establece: “ Disponibilidad de alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua.”

En tal sentido la COMUSAN debe asumir su rol como Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en coordinación con personal de la Delegación Departamental y Municipal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Este eje va orientado a facilitar que los alimentos que se produzcan, importen, procesen y comercialicen lleguen a toda la



población. Así se debe impulsar el mejoramiento de la infraestructura vial, transporte, comunicaciones, almacenamiento, procesamiento, transformación agro-industrial y comercialización. Así mismo, tal y como lo establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se debe velar por lo siguiente:

- a) Fortalecer, la organización, y los recursos técnicos y crediticios para la producción de los alimentos básicos en los ámbitos familiar, comunal y empresarial.
- b) Priorizar y ejecutar acciones interinstitucionales e intersectoriales que promuevan la producción de alimentos para el mercado local, en áreas geográficas de mayor vulnerabilidad.
- c) Generar condiciones de competitividad, en la producción agropecuaria de alimentos básicos, mediante la asistencia técnica, crediticia y de comercialización.
- d) Mejorar la productividad en el cultivo y manejo de granos básicos en los estratos de productores de infra y subsistencia, promoviendo mejores condiciones de comercialización.
- e) Coordinar y ejecutar acciones tendientes a promover la protección de fuentes de agua para la producción de alimentos y consumo humano.



- f) Promover reformas normativas tendientes a mejorar el acceso y utilización racional del agua, privilegiando el interés común.
- g) Propiciar la inversión y crecimiento de empresas agroindustriales productoras de alimentos, que utilicen preferentemente insumos nacionales, para fomentar la producción del país.
- h) Legislar y regular la importación de productos transgénicos.
- i) Reducir o eliminar condiciones que propicien o permitan la competencia desleal entre productos nacionales e importados. Establecer un marco normativo, institucional y operativo para el manejo de contingentes y donaciones de alimentos.
- j) Promover sistemas de control y monitoreo de insumos agrícolas, para velar por su inocuidad a las personas y al ambiente.
- k) Monitorear tipo, existencias, y calidad de alimentos básicos en el ámbito local y comunitario, para prevenir y atender contingencias y eventos climáticos.
- l) Fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica e la producción agropecuaria.



Eje 2. Acceso de la población a los alimentos: La COMUSAN a nivel municipal debe incidir no sólo en la disponibilidad de alimentos, sino que en el acceso que la población debe tener en los mismos. Este eje se orienta a promover, desarrollar y garantizar acciones para que la población disponga en el mercado, de los alimentos que requiere, genere los ingresos para adquirirlos, o los produzca y/o los reciba en forma donada.

- a) Generar nuevas oportunidades de ingreso que permita a las poblaciones con mayor inseguridad alimentaria y altos niveles de pobreza, contar con los recursos económicos necesarios para adquirir los alimentos básicos.
- b) En las zonas que acusen inseguridad alimentaria y nutricional se promoverán proyectos productivos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, procurando fomentar que una parte de las remesas familiares se destinen a la inversión productiva.
- c) Sobre la base de estudios y diagnósticos, impulsar programas de asistencia alimentaria y nutricional entre la población más necesitada.
- d) Establecer los mecanismos para la coordinación de las acciones de asistencia alimentaria, principalmente en situaciones de emergencia.
- e) Mediante los estudios correspondientes, y con participación de los productores se



implementarán programas de producción, almacenamiento y abastecimiento de alimentos para responder a situaciones de crisis, es necesario considerar el costo de la canasta básica de alimentos como uno de los criterios para la negociación del salario mínimo.

- f) Crear condiciones de mercado que tiendan a garantizar la estabilidad de los precios de los alimentos básicos.
- g) Fortalecer los sistemas de regulación y control de pesos, medidas y calidad de los alimentos básicos que se comercialicen en el país.
- h) Promover la auditoría social para mejorar la vigencia de la legislación de protección al consumidor en relación con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Eje 3. Consumo de alimentos: Este eje se orienta a desarrollar y fortalecer la capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, adquisición, almacenamiento, preparación y distribución intrafamiliar de los alimentos.

- a) Establecer campañas sistemáticas de información, educación y comunicación, en el tema alimentario nutricional, priorizando la educación de la niña y la adolescente y con respeto a la diversidad étnica y cultural del país.



- b) Fortalecer los programas de promoción de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, extendiéndola hasta entrados los dos años con alimentación complementaria.

- c) Fortalecer las condiciones institucionales y técnicas para el control de la inocuidades la producción y comercialización de alimentos, naturales y/o procesados, de conformidad con la legislación nacional vigente.

- d) Promover el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la fortificación de alimentos procesados.

- e) Incorporar módulos específicos en las encuestas de hogares para conocer el consumo de alimentos, con mayor atención en las zonas de alto riesgo alimentario.

- f) Promover y apoyar las organizaciones civiles de consumidores, para defender colectivamente sus derechos e intereses.

Eje 4. Aprovechamiento biológico de los alimentos: Este eje se orienta a promover y facilitar un estado de bienestar físico y biológico en la población, que le permita aprovechar eficientemente las sustancias nutritivas de los alimentos ingeridos.

- a) Desarrollar, fortalecer y consolidar programas de educación que influyan en el



mejoramiento y sostenimiento del estado de salud.

- b) Realizar jornadas masivas de educación, para promover mejores prácticas de higiene en la producción y consumo de alimentos.
- c) Coordinar acciones para garantizar la inocuidad de los alimentos para consumo humano.
- d) Fortalecer y desarrollar los programas de fortificación de alimentos con micro nutrientes, en particular, yodo y flúor, vitamina A, hierro, ácido fólico, y vitaminas del complejo B.
- e) Sistematizar la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades relacionadas con nutrición y alimentación.
- f) Fortalecer la vigilancia sobre la calidad del agua y saneamiento ambiental.

Eje 5. Prevención y tratamiento de la desnutrición: Este eje se orienta al mejoramiento de la infraestructura, y al fortalecimiento de las instituciones y el personal encargados del diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido, particularmente de niños y madres lactantes.



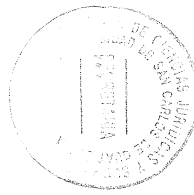
- a) Fortalecer, en todo el territorio nacional, la capacidad institucional para la vigilancia nutricional (monitoreo de crecimiento físico, educación, inmunización y tratamiento requerido) de niños menores de cinco años, de acuerdo a las normas de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- b) Implementar un sistema para prevenir, detectar y tratar enfermedades nutricionales en la población particularmente vulnerable.
- c) Ampliar y sistematizar los programas de fortificación alimentaria con micro nutrientes.
- d) Garantizar la asistencia alimentaria a niños con desnutrición aguda y sus familias, durante el período de recuperación.
- f) Establecer un programa de alimentación complementaria para niños de seis meses a tres años, mujeres embarazadas y lactantes.
- g) Promover la consolidación del apoyo comunitario para fortalecer la prevención y tratamiento de la desnutrición.

Eje 6. Relativo al Sistema de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria y nutricional: Este eje se orienta al fortalecimiento y promoción de un



enfoque integral de la SAN mediante la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información pertinente, para la toma de decisiones políticas y técnicas en los diferentes niveles de acción del sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional.

- a) Realizar un diagnóstico de los sistemas de información existentes, relacionados con SAN. Establecer un sistema nacional de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria y nutricional, estableciendo mecanismos e indicadores para la evaluación de políticas, programas y proyectos relacionados con la SAN
- b) Establecer un plan y su correspondiente cronograma para que el sistema nacional de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria y nutricional llegue hasta el ámbito comunitario.
- c) Promover la sistematización de la recolección de datos, incluyendo módulos con encuestas de hogares; realización de censos de talla en escolares; vigilancia y monitoreo de la fortificación de alimentos; y actualización estandarizada de la canasta básica de alimentos.
- d) Coordinar las actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación de la SAN con las diferentes instituciones generadoras de datos.
- e) Establecer redes con organismos nacionales e internacionales que generen,



dispongan, y/o sean usuarios de información relacionada a SAN.

Eje 7. Relativo al fortalecimiento institucional: Este eje se orienta a consolidar un marco normativo e institucional que permita el establecimiento y funcionalidad del sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional, dotándolo de los recursos financieros técnicos y humanos que sean necesarios.

- a) Establecer el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con su respectiva normativa y procedimientos.
- b) Promover la inserción activa y efectiva de la SAN en las políticas públicas y sectoriales.
- c) Hacer los ajustes normativos, administrativos, financieros y logísticos necesarios dentro de las instituciones responsables para el efectivo funcionamiento del sistema SAN.
- d) Incorporar las acciones de SAN en los planes operativos de los Consejos de Desarrollo a todo nivel.
- e) Desarrollar y fortalecer alianzas entre sociedad civil, sector público, y cooperación internacional para la ejecución coordinada y efectiva de las acciones de SAN.



Eje 8. Relativo a la Asignación de recursos: Eje orientado hacia la identificación, gestión, negociación y asignación de recursos financieros, de distintas fuentes para la ejecución del Plan Estratégico de SAN.

- a) Promover que en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, se asignen los recursos financieros necesarios para el desarrollo de la institucionalidad, la política y el plan estratégico de la seguridad alimentaria y nutricional.
- b) Promover y gestionar que la seguridad alimentaria y nutricional sea considerada entre las prioridades en la política fiscal y tributaria del país.
- c) Priorizar la inversión en las áreas con altos índices de inseguridad alimentaria y nutricional al definir el listado geográfico de obras del gobierno de Guatemala.
- d) Establecer y garantizar mecanismos de sostenibilidad financiera para el financiamiento de los programas de SAN.
- e) Establecer mecanismos para hacer efectiva la transparencia y auditoría social en el uso de fondos dedicados a SAN.

Eje 9. Relativo a la Cooperación Internacional: Este eje se establece para coordinar la



cooperación técnica y financiera de los organismos bilaterales y multilaterales y de las ONG's internacionales para la implementación de la política y el Plan Estratégico de SAN.

- a) Difundir entre la cooperación internacional la política de Estado en materia de SAN.
- b) Identificar las áreas de cooperación internacional en materia de SAN.
- c) Velar porque todos los convenios de cooperación internacional que se establezcan en materia de SAN se enmarquen en la política de estado en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

A nivel municipal existen diversas comisiones, que en muchos casos depende de la época, de la disposición de las autoridades municipales para crearlas, de los eventos principales en un municipio y de las situaciones enmarcadas en un hecho; las hay desde la comisión de feria, hasta aquellas comisiones conformadas para atender una eventualidad climática, por ello podemos decir que existen comisiones a nivel municipal tipificadas de la siguiente manera:

- a. Temporales: Son las que se conforman para coordinar todas aquellas acciones que dan respuesta a diversas eventualidades.



- b. Permanentes: Como su nombre lo indica permanecen determinado tiempo, mucho más que cualquier comisión temporal y que normalmente dan respuesta a una política municipal o una política nacional, como sucede con la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional que responde a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Por ello es que la COMUSAN se debe institucionalizar como una Comisión Permanente, que debe institucionalizarse a nivel municipal y los cambios de autoridades municipales no debe incidir en su funcionamiento.

Podemos decir, que la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional COMUSAN, es el ente rector en el tema de seguridad alimentaria y nutricional en un municipio, por lo que dicha comisión es la responsable de propiciar un escenario digno para la alimentación adecuada de toda la población y para generar un estado nutricional adecuado en cada uno de los grupos etarios del municipio. En los actuales tiempos, el tema de la nutrición ha tomado una relevancia muy significativa para los diversos programas del gobierno actual en Guatemala, es por ello que la COMUSAN toma un rol importante a nivel municipal.

También la COMUSAN debe ser el ente coordinador y gestor de todas aquellas acciones de las autoridades municipales, departamentales e institucionales que ayuden a mejorar las condiciones alimentarias y nutricionales de la población de un municipio, coordinar acciones a nivel comunitario y a nivel departamental.



La Seguridad Alimentaria se refiere a que los habitantes de una población en términos generales tengan la posibilidad de producir sus propios alimentos, de tener el acceso a los mismos desde lo económico hasta su disponibilidad. En cuanto a la seguridad nutricional se refiere al hecho que todos los habitantes de un país, un municipio o una comunidad consuman alimentos altamente nutritivos, que propicien un buen desarrollo psíquico-biológico, que propicie las condiciones para que no exista desnutrición en ningún miembro de la familia. Todo ello hace que la COMUSAN, sea la Comisión rectora en el tema de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y que cuya función principal sea coordinar a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculantes al tema de la Seguridad Alimentaria y Nutricional que tengan presencia en el municipio respectivo.

2.2. Proceso de creación y formación de las COMUSANES

Las comisiones de seguridad alimentaria y nutricional, se crean por la necesidad que exista en cada municipio una comisión responsable de todo lo vinculante a la seguridad alimentaria y nutricional. Es una actividad coordinada por la sede departamental de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el Consejo Municipal de cada municipio, para ello es necesario promocionar su creación y formación ante el consejo municipal y autoridades de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tengan presencia en el municipio, y que estén vinculadas al tema de seguridad alimentaria y nutricional. Lo ideal, es que se socialice también en reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) y que allí mismo se conformen; sin embargo, en la



práctica la situación es otra ya que es muy difícil lograr un consenso cuando hay diversos temas a tratar en una reunión de un consejo de desarrollo municipal. Por ello en la realidad es el consejo municipal quien convoca a reunión para la conformación de la COMUSAN a funcionarios públicos y representantes de Instituciones, con actividades relacionadas a la seguridad alimentaria y nutricional.

2.3. Quiénes conforman las COMUSANES

La COMUSAN, debe estar conformada por representantes del consejo municipal, debiendo nombrar a una persona que se convierte en el enlace entre los personeros de la sede departamental de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional, un representante del centro o puesto de salud de la localidad, representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y organizaciones no gubernamentales que tengan presencia en el municipio, representantes de los programas vinculantes a la seguridad alimentaria y nutricional, representantes de la sociedad civil, lideres y lideresas, representes o autoridades comunitarias con preferencia a los que integran la comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional –COCOSAN-, un representante de los maestros de la localidad y cualquier otro funcionario público que sea conveniente que participe y sea parte de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En la realidad la participación de los representantes de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la COMUSAN, es efectiva si se tiene la



coordinación de personal de la SESAN, de lo contrario no hay mucha participación institucionales y de sociedad civil, lo que repercute en el funcionamiento y logro de objetivos.

2.4. Funciones de las COMUSANES

La Ley General de Descentralización en el Artículo 17, establece que “la participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada toma parte activa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar la descentralización”.

El Artículo anteriormente referido, establece que la participación de las comunidades debe ser activa desde que se planifica el desarrollo, a nivel municipal, departamental y nacional; sin embargo, debe ser desde el seno de la comunidad donde surjan y se prioricen las necesidades a satisfacer, teniendo una planificación participativa de las comunidades en la búsqueda de su propio desarrollo.

No existe una normativa que describa las funciones de las COMUSANES, y que oriente las actividades a realizar. En marzo de 2011 la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, elaboró un manual denominado “Estructura Funcional de la Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel Local, el que describe algunas de las funciones de la COMUSAN:



- a. “Trabajar conjuntamente con las instituciones involucradas en la seguridad alimentaria y nutricional, para informar sobre los problemas detectados en el municipio: La COMUSAN debe coordinar con las instituciones vinculantes al tema de la seguridad alimentaria y nutricional las acciones a realizar en el municipio, tanto en el área rural como urbana, debiendo hacer la planificación para cada año. Cuando hay cambio de Gobierno Municipal y Estatal, el personal es nuevo, y al conformar las COMUSANES, es necesario que los miembros antiguos hagan el proceso de inducción para que los nuevos miembros de la COMUSAN conozcan la importancia que tiene la comisión en el tema de seguridad alimentaria y nutricional. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe capacitar a los nuevos miembros de la COMUSAN.

- b. Participar en reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-. Siendo la COMUSAN, la Comisión responsable de todo lo referente a la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio, es necesario que representantes de la misma participen en las reuniones ordinarias del COMUDE, para plantear el programa a desarrollar durante el año, y la situación del municipio en el tema de la seguridad alimentaria y nutricional.

- c. Sensibilizar a la población en general sobre el tema SAN. La COMUSAN, debe promover en coordinación con las instituciones vinculantes a la SAN, todas aquellas acciones necesarias para que la población se involucre y sea partícipe de los programas y proyectos que beneficien a la población y eviten problemas de salud



física y mental, en la producción, disposición, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, entre otros.

- d. Elaborar un plan municipal de acciones en base a la problemática identificada. Es necesario que se elabore el plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio a finales de cada año, el cual debe ratificarse en el mes de enero del siguiente año, en casos de cambios de autoridades y de representantes de las instituciones que forman parte de la COMUSAN, el plan debe volverse a probar en el mes de enero cuando ya estén las nuevas autoridades municipales e institucionales.
- e. Gestionar recursos de acuerdo al plan comunal: Es una de las actividades más difíciles que debe realizar la COMUSAN; sin embargo, es una de las más importantes, ya que para poder actuar en los temas relativos a la seguridad alimentaria y nutricional es necesario gestionar recursos, primero con todas las instituciones estatales y luego con la iniciativa privada para poder operatizar el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio.
- f. Detectar problemas de inseguridad alimentaria, mediante la observación de indicadores. Es una de las labores importantes por realizar de la COMUSAN, siendo necesario vigilar, cómo un municipio y su población; está el tema de salud, de nutrición, en general de seguridad alimentaria y nutricional, siendo necesario el monitoreo domiciliar de todas las personas que tienen problemas nutricionales;

utilizando la sala situacional como instrumento que establece cual es la situación en el tema de salud y nutrición de una población.

- g. Formar parte del Sistema de Alerta Temprana. Es responsabilidad de los miembros de la COMUSAN ser parte del sistema de alerta temprana, fortalecer la red del sistema, recabar información y socializar la misma con los entes vinculantes a la Seguridad alimentaria y nutricional.
- h. Promover la equidad de género y la cultura en procesos de SAN a nivel de las comunidades. Es importante promover la equidad de género en el tema de la alimentación con pertinencia cultural, poco a poco cambiar paradigmas sobre la distribución de los alimentos en el seno de la familia, concientizando a los padres de familia y a los hijos, que las niñas también deben ser bien alimentadas y que tienen los mismos derechos que los niños, y por supuesto no solo en el tema alimentario sino en general⁵.

Ahora bien, el verdadero reto es hacer funcionar las COMUSANES existentes y promover la organización de las que aún están pendientes. En este sentido será imprescindible la relación, comunicación y coordinación con los alcaldes municipales, auxiliares o comunitarios y demás autoridades locales.

⁵ Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. **Manual Estructura Funcional de la Seguridad Alimentaria y Nutricional a Nivel Local**, Pág. 7



aporte, ya que son ellos quienes mejor conocen la problemática en sus comunidades, esto permite desarrollar un sistema de trabajo coordinado con todas las entidades que realizan acciones de SAN, así como el monitoreo de los efectos en las familias dentro de los municipios y comunidades con mayor incidencia de desnutrición.

La Política y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobados, han contribuido a que la temática y las iniciativas relacionadas se consideren de suma importancia tanto en el ámbito político como técnico. En este sentido, es responsabilidad de los delegados departamentales y municipales velar por el cumplimiento del derecho humano a la alimentación y nutrición local.





CAPÍTULO III

3. Las COMUSANES del departamento de Chimaltenango

El departamento de Chimaltenango está conformado por 16 municipios: Acatenango, San Pedro Yepocapa, San Miguel Pochuta, Patzicía, Tecpan Guatemala, Santa Apolonia, Santa Cruz Balanyá, San José Poaquil, San Juan Comalapa, Zaragoza, Chimaltenango, San Andrés Itzapa, Parramos, El Tejar, Patzun y San Martín Jilotepeque. El departamento de Chimaltenango se encuentra ubicado en la meseta central del territorio nacional, llamado actualmente la puerta del occidente. Cuenta con clima templado como en los municipios de El Tejar, Chimaltenango, San Andrés Itzapa, Parramos y Acatenango; frío como en los municipios de Tecpán Guatemala, Patzun, Zaragoza, San José Poaquil, Patzicia, San Juan Comalapa, Santa Cruz Balanyá y Santa Polonia, y cálido como en los municipios de San Miguel Pochuta, San Martín Jilotepeque y San Pedro Yepocapa.

Las categorías de vulnerabilidad nutricional por departamento contenidas en el informe ejecutivo del cuarto censo nacional de talla, el departamento de Chimaltenango, está clasificado, “con un porcentaje de 42.7 % de Alta vulnerabilidad nutricional”⁶. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, la ONG CARE, y la Empresa Cargill, lanzaron el proyecto Nutriendo el Futuro en Guatemala 2014-2016, el

⁶ Gobierno de Guatemala, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Informe Ejecutivo Cuarto Censo Nacional de Talla, Guatemala, noviembre 2015, Pág.19



actividades de producción agrícola mediante el apoyo en transferencia de conocimientos, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria en San Martín Jilotepeque y San Juan Comalapa, en el departamento de Chimaltenango.

En el departamento de Chimaltenango, el idioma que predomina es el español; el idioma maya que se habla es el Caqchiquel. En relación al tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la mayoría de los municipios del departamento tienen focos donde la desnutrición es latente y un problema que se puede volver endémico, sino se toman las medidas necesarias y pertinentes para erradicar este flagelo social, que tiene que ver con la pobreza y pobreza extrema, con la falta de producción y disponibilidad de alimentos, de la dificultad al acceso a los alimentos, de la falta de buenas prácticas para el consumo y aprovechamiento biológico de los mismos.

En el año 2015 las Comisiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSANES), fue poco lo que incidieron en el tema de seguridad alimentaria y nutricional, en los municipios del departamento de Chimaltenango, por las razones siguientes:

a. Por ser el año 2015, un año electoral:

En el último semestre, las autoridades municipales e institucionales no le dieron importancia al tema de seguridad alimentaria y nutricional-SAN-, ni al funcionamiento de las COMUSANES; así mismo, incidió la falta de asignación presupuestaria en cada



una de las instituciones vinculantes al tema de la SAN; ello hizo difícil la ejecución de programas y acciones que propiciaran la disminución de la inseguridad alimentaria y nutricional, las ayudas internacionales fueron escasas y la misma situación político-social del país propiciaron un escenario donde lo que menos hubo fue inversión en programas sociales.

b. Falta de interés político:

Las decisiones del gobierno central y los gobiernos locales en el tema de la asistencia alimentaria, no fueron las adecuadas; ya que no propiciaron programas y actividades tendientes a disminuir la desnutrición crónica y la desnutrición aguda. En el último semestre del año 2015 el gobierno central trató de implementar la asistencia alimentaria y nutricional a familias con niños con desnutrición aguda, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos y del Gobierno de Brasil; sin embargo, no se focalizó adecuadamente la asistencia alimentaria y los recursos no alcanzaron para dar la cobertura adecuada y oportuna.

c. Deficiente gestión:

El Gobierno Central y las Municipalidades, no se preocuparon por solicitar donaciones y recursos destinados a la compra de alimentos. Así mismo débil coordinación de la SESAN con las instituciones vinculantes a la seguridad alimentaria y nutricional,



participación aislada del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como ente rector de producción y disponibilidad de alimentos, entre otras.

En cuanto a las COMUSANES del departamento de Chimaltenango en el año 2015, cabe mencionar que el funcionamiento de la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CODESAN-, influye en su reactivación y buen desempeño; sin embargo, por ser la CODESAN presidida por el Gobernador Departamental, con el apoyo del Delegado Departamental de la SESAN, los delegados de las instituciones, representantes de sociedad civil, empresas privadas, entre otros. En su mayoría funcionarios de Gobierno que en el último semestre del año 2015 se dedicaron más a hacer política partidista, que a cumplir con sus funciones laborales; se desatendió el funcionamiento de la CODESAN de Chimaltenango, lo que repercutió negativamente en el funcionamiento de las 16 COMUSANES del departamento de Chimaltenango.

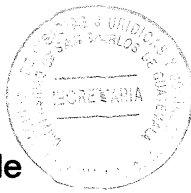
En el año 2015, según información de la Delegación Departamental de la SESAN Chimaltenango, programaron y desarrollaron una reunión mensual de la CODESAN en la cabecera Departamental, en su mayoría con la participación del Gobernador Departamental, situación que incidió positivamente para mantener activas a las COMUSANES de 15 de 16 municipios, exceptuando la COMUSAN de la cabecera municipal que siempre ha sido difícil de activar, por falta de interés de las autoridades municipales, o por situaciones político-partidistas del gobernador departamental y el Alcalde Municipal del Municipio de Chimaltenango.



La delegación departamental de la SESAN en Chimaltenango, está conformada por un delegado departamental y su. Cada técnico tiene a su cargo dos o tres municipios, con el propósito de coordinar todas las actividades relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional de cada municipio, específicamente mantener activas las COMUSANES, tener reuniones como mínimo una vez por mes en la cabecera municipal, motivar a los miembros de la COMUSAN e involucrar directamente a las autoridades municipales, a miembros de los Concejos Comunitarios de Desarrollo, del Consejo Municipal de Desarrollo, a la Sociedad Civil y demás actores de la seguridad alimentaria y nutricional de cada municipio .

3.1. Funcionamiento de las COMUSANES del departamento de Chimaltenango

El buen funcionamiento de la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CODESAN-, en el Departamento propicia un buen escenario para la activación de COMUSANES en cada municipio, esta situación facilita el trabajo técnico del Delegado Municipal de la SESAN, puesto que en las reuniones de la CODESAN se plantea la situación de cada municipio en cuanto a seguridad alimentaria y nutricional, técnicamente llamada: Sala Situacional de cada municipio, donde representantes del Ministerio de Salud Pública en el departamento, presentan información mensual sobre temas como desnutrición, enfermedades, agua potable, entre otros. Así mismo representantes de las demás instituciones que conforman la CODESAN están obligados a informar sobre los temas relativos a la seguridad alimentaria y nutricional en donde la

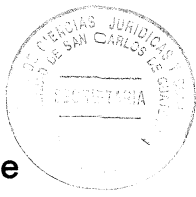


Institución a la que representan ejerce la rectoría, que establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Ley como es el caso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en los Ejes Programáticos siguientes:

Disponibilidad de alimentos: este eje va orientado a facilitar que los alimentos que se produzcan, importen, procesen y comercialicen lleguen a toda la población. En tal sentido, se impulsará el mejoramiento de la infraestructura vial, transporte, comunicaciones, almacenamiento, procesamiento, transformación agro-industrial y comercialización.

En el caso del Departamento de Chimaltenango, la ubicación geográfica de sus municipios es propicia para que la disponibilidad de alimentos no sea un factor que incida en el bienestar de la población; sin embargo, por ser un departamento donde la agricultura es la actividad principal, específicamente la producción de legumbres y hortalizas, granos básicos como: el maíz y el frijol; el tema de la disponibilidad de alimentos es una de las riquezas de Departamento, aunque en los últimos años los fenómenos naturales, el cambio climático, el deterioro de la infraestructura básica, ha estado incidiendo negativamente en la producción de alimentos.

En el caso del funcionamiento de las COMUSANES en el eje de disponibilidad de alimentos, han incidido poco en este eje programático, debido a que han sido muy



pocos los programas y proyectos enfocados a la producción y disponibilidad de alimentos. Algunas COMUSANES han logrado coordinaciones con Instituciones que brindan asistencia alimentaria, con el acompañamiento del Técnico de la SEGEPLAN: en el año 2015, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos se ha dado asistencia alimentaria a familias con niños menores de cinco años que padecen desnutrición crónica y aguda.

En el departamento de Chimaltenango hay municipios donde los efectos del cambio climático han provocado que año con año se dé el fenómeno del corredor seco, que afecta a comunidades donde la sequilla incide en la producción y disponibilidad de alimentos y se da lo referente a el hambre estacionaria, que va de marzo a agosto, meses en los cuales la disponibilidad de alimentos es difícil, especialmente con la disponibilidad del maíz que es parte de la dieta alimenticia de la población chimalteca, situación que se ha podido resolver con el maíz que ingresa de México y la sobre producción que ha habido en el departamento de Petén.

Acceso de la población a los alimentos: Este eje se orienta a promover, desarrollar y garantizar acciones para que la población disponga en el mercado de los alimentos que requiere, genere los ingresos para adquirirlos, o los produzca y/o los reciba en forma donada.



Este eje va de la mano con el eje de disponibilidad de alimentos, ya que se pueden

tener las condiciones económicas para adquirir los alimentos pero si no hay disponibilidad de los mismos, de nada sirve, aunque en la realidad, el eje de acceso a los alimentos es el que más incide negativamente en la inseguridad alimentaria y nutricional en las poblaciones que viven en pobreza, específicamente las personas del área rural.

En el caso de las COMUSANES de los municipios del departamento de Chimaltenango, han carecido del acompañamiento técnico y efectivo del personal de las Instituciones de gobierno que son responsables de fortalecer este eje programático, es evidente que los recortes presupuestarios en los últimos años, ha incidido en la falta de recursos para desarrollar programas y proyectos que permitan que las familias tengan la posibilidad de tener mejores condiciones de vida, que les permita tener acceso a los alimentos básicos para el buen desarrollo de sus hijos y prevenir la desnutrición crónica y aguda.

Han existido programas como la producción de harina de bleo en el municipio de San José Poaquil, para nutrir a la población de ese municipio y del departamento en general. En el año 2012, este programa estaba siendo impulsado por la COMUSAN de este municipio; sin embargo, la falta de apoyo, de organización y de comercialización hizo que las personas se desmotivaran y el programa casi quede en el olvido.



La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional ha hecho su mayor esfuerzo con sus técnicos municipales para apoyar a las COMUSANES, y propiciar mejores condiciones de disponibilidad y acceso a los alimentos por parte de la población, durante varios años se ha tenido la ayuda del Programa Mundial de Alimentos para dar asistencia alimentaria a las familias con niños con desnutrición crónica y aguda, no obstante; son escasos los recursos y se necesita mucho más.

En cuanto a la generación de empleo en los municipios del departamento de Chimaltenango, es muy escaso, ello hace que las familias que viven en pobreza y pobreza extrema, pasen penas para conseguir el sustento diario para sus hijos, evidenciándose más en comunidades del área rural, donde la inseguridad alimentaria y nutricional se refleja con el simple hecho de observar las condiciones en que viven las familias. Es en estos casos en los cuales las COMUSANES deben coordinar con las autoridades municipales e institucionales, para asistir a aquellas familias que no tengan la posibilidad de conseguir alimentos para sus hijos.

Han habido programas asistencialistas para erradicar la desnutrición crónica y aguda en los municipios de Chimaltenango; sin embargo, no se ha sabido, o no se ha querido focalizar correctamente, puesto que lamentablemente la política incide negativamente en el bienestar de las personas, como ocurrió en el año 2011 cuando personal de la SESAN de Chimaltenango en coordinación con las 16 COMUSANES del Departamento, tenían identificadas y focalizadas a 5,636 familias con problemas de inseguridad



alimentaria y nutricional, con niños menores de cinco años con desnutrición crónica y aguda; con la posibilidad de apoyarles con alimentos básicos, cuya responsabilidad era del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Después de una buena coordinación con las COMUSANES y con toda la logística lista para el traslado y entrega de la ayuda alimentaria a esas 5,636 familias; sin embargo, resultó que los alimentos ya no llegaron a las familias, a causa de malas decisiones políticas de personas que buscan satisfacer únicamente sus propios intereses, poniendo en peligro la vida de las personas, debido que en el año 2012 extraoficialmente se conoció que el gobierno en turno utilizó esa ayuda alimentaria para hacer proselitismo en el año 2011. Este es otro ejemplo de cómo las COMUSANES han sido desmotivadas, por lo que es difícil que estén interesadas en cumplir el papel protagónico en el tema de la seguridad alimentaria y nutricional, que les toca.

Consumo de alimentos: Este eje se orienta a desarrollar y fortalecer la capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, adquisición, almacenamiento, preparación y distribución intra familiar de los alimentos.

En este eje, la COMUSAN debe coordinar con los centros y/o puestos de salud, y aquellas organizaciones que apoyen en el tema de selección, adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, normalmente cuando hay alimentos para



distribuir a las familias con niños menores de cinco años, es a través de las COMUSANES que se hace la distribución con la coordinación del técnico de la SESAN.

Es en este eje donde las COMUSANES del Departamento de Chimaltenango han recibido capacitaciones con el propósito de que incidan positivamente en las familias en cuanto al consumo de alimentos, propiciando el consumo de alimentos nativos de las comunidades, enseñándoles a preparar comidas de la región, nutritivas, fáciles de preparar y de bajo costo; no obstante, los procesos de capacitación son incipientes y sin una programación adecuada y constante por lo que la reciben unas dos veces al año y sin una metodología adecuada para enseñarles a adultos.

Las COMUSANES del departamento de Chimaltenango, no han logrado realizar en coordinación con los puestos y centros de salud, el consumo de alimentos sanos, alimentos criollos de las propias comunidades que son de bajo costo y altamente nutritivos; así mismo mejorar la higiene familiar, mejorar las técnicas de almacenamiento de los alimentos, hacer una distribución equitativa en cuanto a género, a lo interno de las familias en el momento de la distribución de los alimentos, donde tradicionalmente se discrimina a la hija y a la madre con el consumo de lo que sobre de la olla alimenticia, debido a que son mejor alimentados los niños y el padre.

Es decir que la Comusanes del departamento de Chimaltenango, no han logrado



trascender en el cambio cultural del consumo de los alimentos en las familias, en las escuelas, en general no han tenido el seguimiento y las capacidades debidas para promocionar el consumo sano de alimentos en las comunidades con alta inseguridad alimentaria y nutricional.

Aprovechamiento biológico de los alimentos: Este eje se orienta a promover y facilitar un estado de bienestar físico y biológico en la población, que le permita aprovechar eficientemente las sustancias nutritivas de los alimentos ingeridos.

En este eje los programas impulsados por el Ministerio de Salud Pública, a través de los Puestos y Centros de Salud tienen mucha relevancia en cuanto al aprovechamiento de los alimentos, el consumo de alimentos sanos, que incide en la salud de la población, el bajar porcentualmente el padecimiento de enfermedades diarreicas por falta de higiene en la manipulación y consumo de los alimentos.

A pesar de la voluntad de los miembros de la COMUSAN ha sido poco lo que se ha logrado, en el eje de aprovechamiento biológico, siendo el factor presupuestario el que limita a las autoridades municipales, a los representantes de las Instituciones que conforman la COMUSAN, especialmente a los puestos y centros de salud que en el 2014 y en el 2015 han padecido escasez de medicamentos y no digamos presupuesto para impulsar programas como la ventana de los mil días, que busca erradicar la



desnutrición crónica y aguda en niños de cero a dos años de edad, programas de higiene en el hogar, capacitaciones sobre preparación y consumo de alimentos sanos entre otros.

Las COMUSANES del departamento de Chimaltenango, en los años 2014 y el 2015 han tenido poca participación e incidencia en el tema de la seguridad alimentaria y nutricional, un fiel reflejo de lo que a nivel nacional ha sucedido, es lo relativo al Pacto Hambre Cero, movimiento social coordinado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que ha sido más publicidad que acción a nivel de las comunidades, mientras los niños sufren el flagelo del hambre estacionaria en tiempos de sequillas, la falta de programas y proyectos, se han dado los desfalcos en diversas instituciones de gobierno que en el 2015 provocó una crisis política en el país.

3.2. San Andrés Itzapa, Chimaltenango y su COMUSAN

San Andrés Itzapa es uno de los 16 municipios del departamento de Chimaltenango ubicado en la parte este del departamento. Se localiza en la latitud $14^{\circ} 37' 15''$ y en la longitud $90^{\circ} 50' 40''$. Limita al Norte con el municipio de Zaragoza y Chimaltenango (cabecera Departamental); al Sur con el municipio de San Antonio Aguas Calientes (Sacatepequez) y Acatenango (Chimaltenango); al Este con San Antonio Aguas Calientes (Sacatepequez) y Parramos (Chimaltenango); y al Oeste con Acatenango (Chimaltenango). Cuenta con una extensión territorial de 60 kilómetros cuadrados y se



encuentra a una altura de 1,850 metros sobre el nivel del mar, por lo que generalmente su clima es templado y frío dependiendo de la época del año. Se encuentra a una distancia de siete kilómetros de la cabecera departamental de Chimaltenango y a 60 kilómetros de la Ciudad de Guatemala.

El municipio territorialmente cuenta con una cabecera municipal en donde se concentra la mayoría de población, cinco Aldeas y seis caseríos. Sus Aldeas son: Cajagualtén, Chimachoy, Chicasanga, El Aguacate, y Xeparquiv. Sus caseríos son: Xorosiguán, Los Corrales, Cerro Alto, Laguneta, Panimaquim y Yerbabuena.

El nombre de este pueblo se deriva de la voz Nahuatl del Cakchiquel Itzapan, que significa Río de los Chayes, y se le agregó el nombre del apóstol Andrés, cuyo nombre completo es San Andrés Itzapa. Es uno de los poblados más antiguos del departamento de Chimaltenango, mencionado en los anales de los cakchiqueles, en la última década del siglo XVII ya lo menciona Fuentes y Guzmán, al citar que en este poblado había sido erigido el edificio de la Guardianía y el convento. Más tarde el Arzobispo Doctor Pedro Cortés y Larrazabal, realizó visita pastoral a su diócesis de 1,768 a 1770, mencionando en su informe a la parroquia de San Andrés Izapa. Fue otra de las poblaciones totalmente destruida por el terremoto del 4 de febrero de 1976 y una de las construcciones más recientes es su iglesia.

En San Andrés Itzapa el idioma que predomina es el español y su idioma maya es el



Cakchiquel. Por la cercanía a la cabecera departamental y a la ciudad capital, la mayoría de su población indígena han perdido sus costumbres y tradiciones, dándose el fenómeno de que los niños y jóvenes ya no quieren aprender el Cakchiquel y están adoptando costumbres ladinas.

Su economía en la actualidad está basada en la agricultura, específicamente en el cultivo de maíz blanco, frijol negro y colorado, café, verduras y legumbres. Por su cercanía a la ciudad capital una buena parte de la población trabaja en la capital, convirtiéndose en municipio dormitorio. En los últimos años las maquilas ubicadas en la franjas de maquilas que va desde San Lucas Sacatepéquez hasta el Tejar Chimaltenango, ha generado empleo en gran parte, de la población. Sin embargo, en recientes años, estas maquilas se han ido del país, provocando nuevamente escasez de trabajo para las personas que vivían de esta actividad productiva. Todo ello incide negativamente en el tema de seguridad alimentaria y nutricional, de la población, marcándose más en las familias indígenas.

En el Cuarto Censo Nacional de Talla en escolares del primer grado de educación primaria del sector oficial llevado a cabo en julio de 2015, el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango fue parte del listado de los municipios objeto de estudio, cuyo propósito fue actualizar la información sobre la situación de la desnutrición crónica e identificar las áreas geográficas críticas de acuerdo con el indicador de la talla para la edad en escolares de primer grado de primaria.



En el caso del municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango según información del referido documento “se tomaron como muestra 6,625 niños y niñas, de los cuales 67.5 % niños su estado nutricional era normal; el 32.5 % de niños y niñas, si tenían prevalencia de retardo en talla, el 25.3 % retardo moderado y 7.2 % retardo severo. Según estos datos del Cuarto Censo Nacional de Talla el municipio de San Andrés Itzapa, se ubica en el décimo lugar de los 16 municipios del Departamento de Chimaltenango, en cuanto a la prevalencia (%) de retardo en talla y categoría de vulnerabilidad nutricional. De los 338 municipios analizados a nivel nacional, el municipio de San Andrés Itzapa, en orden ascendente ocupa el puesto 161 de los 338⁷.

Está clasificado en el grupo de vulnerabilidad Alta, siendo la clasificación más cercana a la categoría más delicada en el tema nutricional, la Muy Alta. Esta situación indica que el municipio y su población es vulnerable a la inseguridad alimentaria y nutricional, por lo que las autoridades municipales e institucionales deben prestar la debida atención a todos los casos de desnutrición crónica y aguda detectados.

3.2.1. Funcionamiento de la COMUSAN de San Andrés Itzapa en el año 2015

En el tema de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio en los últimos años, ha sido una situación difícil para la población que vive en condiciones de pobreza y

⁷ Ibid, Pág.32



pobreza extrema, puesto que las autoridades municipales no le han dado la importancia necesaria a este tema, se han preocupado más en el desarrollo de proyectos de infraestructura, como es el caso del mercado que las autoridades municipales construyeron e inauguraron en el mes de diciembre de 2015.

En cuanto a la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN), órgano que debe coordinar todo lo relativo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel del municipio, e incidir en la toma de decisiones en las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, del municipio de San Andrés Itzapa; en los últimos años no ha tenido el protagonismo que se espera que tengan la COMUSANES en cada municipio en coordinación con personal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El funcionamiento de la COMUSAN en el 2015 fue poco significativa, a tal grado que pareciera que la Comisión no existe, puesto que por ser un año electoral las autoridades municipales no le brindaron el apoyo a los técnicos de la SESAN para mantenerlas activas y poder cumplir con lo que se planificó en el tema de seguridad alimentaria y nutricional. Todo ello como consecuencia de un entorno político donde las mismas instituciones que son parte de la COMUSAN no fueron activas.

En el segundo semestre del 2015 las cosas empeoraron, ya que el interés de las



autoridades municipales e institucionales se perdió, prácticamente el entorno político absorbió a los funcionarios y empleados públicos. En el caso del municipio de San Andrés Itzapa, la población que está en riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional no ha tenido la atención necesaria por parte del Gobierno Central y las autoridades municipales.

3.3. FODA de la COMUSAN del municipio de San Andrés Itzapa en el 2015

En el 2015 el funcionamiento de la COMUSAN del municipio de San Andrés Itzapa Chimaltenango, fue irregular por todo el contexto político- social que se vivió en el país, siendo un año electoral y de movimientos sociales de protestas, falta de recursos en las Instituciones de gobierno, en general un escenario anormal para el funcionamiento de las Comusanes a nivel nacional.

Fortalezas de la COMUSAN de San Andrés Itzapa: lo más importante a lo interno en el primer semestre del año 2015 fue el deseo de los integrantes de la COMUSAN de realizar actividades en coordinación con personal del centro de Salud, que incidirán positivamente en el bienestar de la población. Participaron en las distintas reuniones programadas y coordinadas por personal de la SESAN, buscaron los espacios en las reuniones del consejo Municipal de Desarrollo, con el propósito de plantear acciones que permitieran reducir los índices de desnutrición crónica y aguda



En esta COMUSAN, como en su mayoría se tiene la característica que las personas que la integran: representantes del centro o puesto de salud, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la SESAN, de la sociedad civil, de instituciones no gubernamentales, líderes y líderes comunitarias, son altruistas y buscan siempre el bienestar de las personas, por lo cual la fortaleza más importante de la COMUSAN es el recurso humano y su deseo innegable de incidir positivamente en el bienestar de las personas; específicamente en el tema de la inseguridad alimentaria y nutricional en general.

Oportunidades: toda COMUSAN tiene la oportunidad de incidir en el bienestar de la población en lo referente a la seguridad alimentaria y nutricional, por supuesto que los escenarios políticos- sociales incidieron en el año 2015 en su funcionamiento, ya que el contexto electoral no permitió que la COMUSAN del municipio de San Andrés Itzapa, gestionara apoyo ante las agencias internacionales, situación que se dio en años anteriores. Por ello la oportunidad más grande que siempre tendrá toda COMUSAN es realizar actividades que incidan positivamente en el bienestar de las personas, en la Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN- del municipio y en la participación en la toma de decisiones en las reuniones del Concejo Municipal de Desarrollo–COMUDE-, específicamente en lo referente a la SAN.

Debilidades de la COMUSAN de San Andrés Itzapa: en el año 2015, el funcionamiento



fue afectado por el contexto político, por ser un año electoral, situación que se evidenció más en el segundo semestre, puesto que ya no se realizaron reuniones de la comusan, las autoridades municipales no le dieron la importancia a la COMUSAN y al tema de la inseguridad alimentaria y nutricional, la falta de recursos en las instituciones gubernamentales incidió en su accionar, no se pudo atender las necesidades de las familias que tuvieron problemas de salud, de falta de alimentos y de inseguridad alimentaria en general, sobre todo en este año donde la sequia fue un factor común para todas las poblaciones de Guatemala, pero que siempre inciden negativamente más en las familias vulnerables a la pobreza.

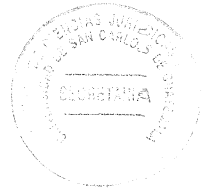
Amenazas en la COMUSAN del municipio de San Andrés Itzapa: en el año 2015 la mayor amenaza fue el hecho de llegar a ser inoperante el funcionamiento en el segundo semestre, por la falta de apoyo de las autoridades municipales y la poca participación de personal de las instituciones gubernamentales; así mismo en el municipio en el 2016 hubo cambio de autoridad municipal, y representantes de las Instituciones de Gobierno, de la misma Sociedad Civil, de los liderazgos comunitarios, lo que hace necesario volver a conformar la COMUSAN, esperando el tiempo procedente para que todos los que la deben conformar reciban las capacitaciones, incluso determinar las líneas de acción del Gobierno Central y Gobierno Municipal.

En este capítulo se describió y analizó como han venido funcionando la COMUSAN en el 2014 y 2015, en el municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango,



para cuyo efecto se hizo un FODA para apreciar de mejor forma las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que han tenido en dichos años. La mayor parte de la información fue proporcionada por técnicos de la delegación de SESAN Chimaltenango y de la experiencia que el investigador tiene sobre el tema





CAPÍTULO IV

4. Análisis jurídico de la creación de las COMUSANES

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Título II Derechos Humanos, Capítulo II Derechos Sociales Sección Séptima. Salud, Seguridad y Asistencia Social, establece en el Artículos 93. El derecho a la salud. “El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”. En el Artículo 95 se considera a la salud bien público. “La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”. En el Artículo 98 se establece la participación de las comunidades en programas de salud. “Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud” y en el Artículo 99 se refiere a la Alimentación y Nutrición. “El Estado velará porque la alimentación y la nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo”.

La Constitución Política de La República de Guatemala en los artículos anteriores ilustrados, establece la importancia de la salud y el bienestar de la población, considerando a la salud como un bien público, dando el mandato a que personas e



instituciones velen por su conservación y restablecimiento. Así mismo el Artículo 98 establece lo referente a la participación de las comunidades en programas de salud, lo que evidencia que la conformación de comisiones en el tema de salud es un derecho y deber de la población en general. El Artículo 99. Alimentación y Nutrición complementa a los Artículos anteriores en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Así mismo se tiene la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su reglamento, que normas legales en el tema.

Por su parte la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece lo siguiente:

Artículo uno. Concepto. Para los efectos de la presente Ley, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece como Seguridad Alimentaria y Nutricional “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”.

El artículo anteriormente referido establece el derecho que toda persona tiene a una alimentación oportuna y adecuada, considerando los aspectos económicos y sociales.



Ello permitirá un desarrollo físico y mental adecuado para todas las personas, evitando de esta forma la desnutrición crónica que afecta el crecimiento de los niños de cero a cinco años y la desnutrición aguda que es un estado nutricional que afecta el peso y la condición inmunológica de la persona.

Artículo dos. Prohibición de discriminación. “La discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la SAN, constituye una violación a la presente Ley”.

Este artículo establece la prohibición de discriminar a las personas en el acceso a los alimentos, el derecho que toda persona tiene a la seguridad alimentaria y nutricional. Es importante mencionar que en la realidad desde el seno del hogar es donde se discrimina la alimentación de los niños y niñas por género, edad y aspectos culturales de las comunidades.

Artículo tres. Política. “La Seguridad Alimentaria y Nutricional se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de



reducción de pobreza que se definan y de las políticas globales, sectoriales y regionales, en coherencia con la realidad nacional”.

El artículo anterior establece la importancia que tiene la seguridad alimentaria y nutricional para la reducción de la pobreza, asumiendo la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional como una política de Estado.

Artículo cuatro. Coordinación. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece los principios rectores, ejes temáticos y lineamientos generales para orientar las acciones de las diferentes instituciones que desarrollan actividades para promocionar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población; dicha política se rige por los siguientes principios:

- a. Solidaridad.
- b. Transparencia.
- c. Soberanía alimentaria.
- d. Tutelaridad.
- e. Equidad.
- f. Integralidad.
- g. Sostenibilidad
- h. Precaución.
- i. Descentralización.
- j. Participación ciudadana.



El Artículo cuatro de la referida Ley, establece todo lo relativo a lo que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional determina para la coordinación que debe existir entre las instituciones vinculantes al tema de la seguridad alimentaria y nutricional, basada a principios rectores, ejes temáticos y lineamientos con el propósito de que la población guatemalteca no esté en inseguridad alimentaria y nutricional, situación que en la realidad es un factor que incide negativamente en las situaciones de precariedad en las que viven las personas, sobre todo del área rural y marginal del país.

Artículo cinco. “Participación. El Gobierno de Guatemala promoverá un proceso de consulta con la sociedad civil organizada para proponer soluciones y definir estrategias orientadas a garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- en productos tradicionales como maíz y frijol en las tierras aptas para dichos cultivos, lo que debe reflejarse en planes operativos y estratégicos”.

El Artículo anterior establece lo que idealmente debiese ser en cuanto a la participación de la sociedad civil organizada para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en la población. El mismo fortalece la creación de la comisión municipal de seguridad alimentaria y nutricional –COMUSAN-, como el ente rector y coordinador de este tema en cada municipio.

Artículo 34. “Descentralización. En los ámbitos departamental, municipal y comunitario,



los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN”.

Las Comisiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN- deben ser creadas mediante Actas de constitución en el libro de Actas de cada Municipalidad, ya que ello permitirá darle la certeza jurídica respectiva, basados en lo que establece el Artículo 34 citado. El Artículo referido anteriormente encarga la creación de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN- a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002, específicamente en los Artículos siguientes:

Artículo 11. Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo: los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así:

- a. El Alcalde Municipal, quien lo coordina.
- b. Los síndicos y concejales que determine la Corporación Municipal.
- c. Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20) designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.



- d. Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad.
- e. Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.

La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en el Artículo 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo; establece quienes integran los Consejos Municipales de Desarrollo, lo que permite tener una idea de quienes podrán conformar la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional. específicamente lo que establecen los incisos a, b y d, los que se describen a continuación:

- a. “Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio.
- b. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer”.

Los incisos a, b y d, de este artículo dan el sustento legal para promover la organización y participación de las comunidades en la solución de sus problemas y sus soluciones, así mismo promover políticas, programas y proyectos para proteger a la niñez, adolescencia, la juventud y la mujer, faltando mencionar al adulto mayor, puesto



que en el tema de seguridad alimentaria y nutricional son los grupos etarios que se consideran más vulnerables en lo referente a la salud y la nutrición.

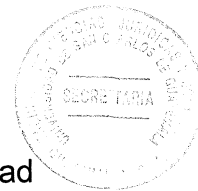
Artículo 13 Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, el que establece lo siguiente: “ Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:

- a. La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad; y,
- b. El Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente”.

Este Artículo de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, establece la conformación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, lo que permite tener una idea de quienes podrán integrar la Comisión de seguridad Alimentaria y Nutricional, a nivel comunitario.

El Artículo 14 “Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, establece: La Asamblea Comunitaria es el Órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

- a. Elegir a los integrantes del órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.



- b. Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- c. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer”.

Este Artículo establece las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, específicamente los incisos a, b y d, establecen el sustento legal para promover la organización y participación de las comunidades en la solución de sus problemas y sus soluciones; así mismo, promueve políticas, programas y proyectos para proteger a la niñez, adolescencia, la juventud y la mujer, faltando mencionar al adulto mayor, puesto que en el tema de seguridad alimentaria y nutricional son los grupos etarios que se consideran más vulnerables en lo referente a la salud y la nutrición. Siendo similar a lo establecido para el Consejo Municipal de Desarrollo en el Artículo 12 de la referida Ley.

En el caso de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002, en los Artículos ya descritos no establecen claramente la creación de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo necesario analizar el Artículo 36 del Código Municipal.

El Código Municipal, Decreto 12-2002, en el Artículo 36. Organización de Comisiones.



Establece lo siguiente: “En su primer sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes Comisiones:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultural y deportes;
- Salud y Asistencia social.
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
- fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.
- De finanzas
- De probidad;
- De los derechos humanos y de la Paz;
- De la familia, la mujer y la niñez

El Código Municipal en el Artículo 36 describe las comisiones que tienen carácter obligatorio en cuanto a su formación; sin embargo no establece el procedimiento para la creación de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional – COMUSAN-, lo que evidencia que a pesar de que existe una política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y una Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde se establece su creación a nivel departamental, municipal y comunitario bajo el amparo de la Ley de Consejos de Desarrollo, no se ha modificado el artículo 36 del Código Municipal para establecer la COMUSAN como una Comisión de carácter obligatoria su



conformación legal. Así, mismo en el proceso de creación de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, generalmente el Concejo Municipal tiende a confundir esta comisión con la Comisión de Salud y Asistencia Social, cuya creación es según lo establece el Artículo 36 numeral 2 del Código Municipal, y en muchos casos el Consejo Municipal decide, que sea esta comisión la que asuma el rol de la COMUSAN en el municipio.

4.2. Conformación de la COMUSAN

De conformidad con lo descrito en los Artículos 36 del Código Municipal y el Artículo 34 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, no existe claridad sobre la conformación de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Por ello es el personal de las Delegaciones de la SESAN el responsable de promover su conformación ante las autoridades municipales y representantes de las diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculantes al tema de seguridad alimentaria y nutricional.

4.2.1 Quién debe conformar la COMUSAN

El Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), es el órgano colegiado superior del municipio, responsable de promover sistemáticamente tanto la descentralización de la



administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio; para ese efecto, apoya a la Corporación municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.

El Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), tiene la facultad para organizar las comisiones de trabajo que considere necesarias para emitir opinión y desarrollar temas y asuntos que por el impacto en las condiciones económicas, sociales y de calidad de vida de la población requieren de atención inmediata, con el propósito de garantizar el bien común.

El Código Municipal establece en el Artículo 52: "Representación municipal. El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo".

El Artículo anteriormente transcrito del Código Municipal, Decreto Número 12-2002, inviste de representación judicial al Alcalde Municipal como presidente del Consejo Municipal de Desarrollo. Por lo que es la personas quien inicialmente se debe coordinar la conformación de la COMUSAN y quien debiese presidirla o nombrar a un



representante municipal para todas las actividades concerniente a la seguridad alimentaria y nutricional del municipio.

De la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto Número 11-2002, los artículos 11, 12 descritos anteriormente y el 24 que textualmente dice: Artículo 24. “Comisiones de Trabajo. Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias; sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apoyado por la Unidad Técnica a que hace referencia el artículo 25 de la presente ley. En el caso del nivel municipal, las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal. La integración de las comisiones de trabajo será regulada por el reglamento de la presente ley Municipal. La integración de las comisiones de trabajo será regulada por el reglamento de la presente ley”.

El Artículo anterior se refiere a que los consejos de desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias con el apoyo de la Unidad Técnica Municipal. En el referido Artículo se establece que también en el seno de los Consejos de desarrollo se pueden crear las comisiones municipales de seguridad alimentaria y nutricional, considerándola como una comisión de trabajo. Claro que se hace evidente que en la realidad debe ser algo promovido por personal de la SESAN.



La COMUSAN entonces, debe formarse por decisión del COMUDE, con el apoyo de la corporación municipal. En el caso de no existir COMUDE, la conformación de la COMUSAN se hará de acuerdo al Artículo 36 Organización de Comisiones, del Código Municipal Decreto número 12-2002 que dicta: En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes
- Salud y asistencia social.
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
- Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
- De finanzas;
- De probidad;
- De los derechos humanos y de la paz;
- De la familia, la mujer y la niñez.

El Artículo anterior es de mucha importancia para la conformación de la Comisión de seguridad alimentaria y nutricional, ya que según esté artículo faculta al Consejo Municipal para organizar las comisiones que considere necesarias, a pesar que dentro de las obligatorias no aparece la COMUSAN, es responsabilidad de los técnicos de la



Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, coordinar con las autoridades municipales la creación de dicha comisión.

4.2.2. Quién debe presidir la COMUSAN

La autoridad máxima en el caso de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es el Alcalde Municipal o el miembro del Concejo Municipal que haya sido designado para presidirla en todas las actividades y reuniones de trabajo donde sean convocados todos los miembros de dicha comisión.

Sin embargo, en la realidad no sucede como está establecido en los Artículos anteriores, ya que es el Delegado Departamental y el Técnico Municipal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional quienes coordinan las actividades con las autoridades municipales e institucionales que tengan presencia en el municipio y que estén vinculadas con el tema de seguridad alimentaria y nutricional; ya que de lo contrario no se le da la importancia debida al funcionamiento de dicha comisión dentro de la estructura organizacional y funcional del aparato Municipal. Por ello es necesario que el personal de la Delegación Departamental de la SESAN esté involucrado directamente en la creación y funcionamiento de la COMUSAN, es decir que aunque las mismas sean y deban ser presididas por el Alcalde Municipal o miembros del Concejo Municipal; en la realidad es la SESAN quien las ha estado creando y fortaleciendo.



También, se debe considerar que hay corporaciones Municipales que desconocen la importancia del tema de la Seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de su municipio o que el bajo nivel educativo o analfabetismo en algunos casos dificulta la articulación de la información relativa a la seguridad alimentaria y nutricional.

Así mismo, es importante recordar que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, son relativamente nuevas y que ha faltado socializar más su contenido y concientizar sobre la importancia que tienen para el desarrollo de las personas y las comunidades.

4.2.3. Quienes conforman la COMUSAN

La COMUSAN debe estar conformada por:

- a. El Alcalde municipal o su representante, puede ser el Concejal designado.
- b. El representante de la Dirección Municipal de Planificación (DMP)
- c. El Jefe de Distrito o Centro de salud del municipio, quien representa al Ministerio de Salud.
- d. El representante del Ministerio de Educación en el municipio
- e. El representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) en el municipio (Extensionista).
- f. Los representantes en el municipio de otros Ministerios y Secretarías del gobierno central: Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP),



Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía,
SEGEPLAN, etc.

- g. El Delegado Municipal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) responsable del Municipio.
- h. Los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que tienen presencia en el municipio.
- i. Las personas representantes de los COCODES y COCOSANES.
- j. Representantes de organizaciones de la sociedad civil (grupos de mujeres, de jóvenes, de pueblos indígenas, comadronas, etc.).
- k. Los representantes de las iglesias que están ubicadas en el municipio y líderes religiosos.
- l. Sociedad Civil.
- m. Otros integrantes que determine el Consejo Municipal de Desarrollo.

En cuanto a las reuniones, en escenarios normales se reúnen ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando el Señor Alcalde o su representante consideren la situación de inseguridad alimentaria y nutricional del municipio como emergencia o de atención prioritaria. Es coordinada por el representante de la SESAN.

4.2. Funciones de una COMUSAN

Son funciones de la COMUSAN



- Sensibilizar a la población y a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales del municipio sobre la importancia de implementar el Plan del Pacto Hambre Cero y lo que ello implica para el desarrollo integral del municipio.
- Orientar y conducir la elaboración del diagnóstico de la situación de SAN en el municipio
- Elaboración de plan operativo anual de SAN a nivel del Municipio.
- Fortalecimiento de los conocimientos sobre SAN con enfoque de desarrollo a los miembros de la COMUSAN.
- Coordinación de acciones de asistencia alimentaria.
- Impulsar acciones para la protección de fuentes de agua y los mecanismos para asegurar el acceso, la disponibilidad y consumo adecuado.
- Consensuar con la corporación municipal la suscripción de un acuerdo municipal donde se designe y establezcan las funciones de la unidad técnica para la planificación, implementación y seguimiento de los sitios centinela.
- Priorizar las comunidades para la instalación de sitios centinela, con base a los



- criterios establecidos en la metodología.
- Implementar un sistema de información y monitoreo de la situación de la SAN en las comunidades del municipio (alerta temprana) para tomar decisiones en forma oportuna (sala situacional municipal).
- Fortalecer la organización comunitaria en favor de la SAN.

4.3.1. Incidencia en el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-

La Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe ser la Comisión que incida en todo lo vinculante a la salud de la población del municipio y la seguridad alimentaria, lo importante es que esta comisión busque su espacio dentro del COMUDE, tenga poder de decisión y convenza al pleno y a las autoridades municipales sobre la importancia de la salud física y mental de sus ciudadanos, no debe ser una comisión más dentro del COMUDE debe ser el órgano responsable de la seguridad alimentaria y nutricional.

4.3.2. Incidencia en la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio

La Comisión de Seguridad y Alimentaria y Nutricional debe incidir positivamente en el municipio, debe considerar lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Artículo 34. Descentralización. “En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural



conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN”.

El Artículo anterior no solo establece lo relativo a la conformación de la comisión municipal de seguridad alimentaria y nutricional, si no que enfatiza la necesidad que dicha comisión impulse lo que establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el plan estratégico sobre seguridad alimentaria y nutricional, sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN. Así mismo se debe considerar lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en cuanto a las corresponsabilidades de las Instituciones que por Ley son vinculantes.

Artículo 28. Disponibilidad de alimentos. “En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua”.

Este Artículo establece la rectoría que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, tiene sobre la disponibilidad de alimentos que debe haber a nivel nacional, para evitar escasez sobre todo en del mes de marzo al mes de agosto de



cada año, período en el cual hay comunidades que sufren por la escasez de alimentos, lo que provoca inseguridad alimentaria y nutricional en las comunidades. Así mismo el MAGA debe incidir en la producción de alimentos sanos y de fácil acceso a la población.

Artículo 29. Acceso a los alimentos. “En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y previsión Social y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN-, impulsar las acciones tendientes a contribuir al acceso físico, económico y social a los alimentos de la población de forma estable”.

Este Artículo establece la corresponsabilidad que varias instituciones tienen en el tema de acceso a los alimentos, considerando la parte económica y social, en cuanto a que las familias con menos ingresos económicos puedan alimentarse sin violentar sus costumbre alimentarias y sin descuidar lo relativo a la nutrición y salud en términos generales.

Artículo 30. Consumo de alimentos. “En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones para desarrollar capacidades en la población para



decidir adecuadamente sobre la selección, conservación, preparación y consumo de alimentos”.

Este Artículo establece la importancia que tiene el consumo de alimentos y la importancia de capacitar a las comunidades para que seleccionen bien sus alimentos considerando la parte nutricional; así mismo la utilización de técnicas de conservación de alimentos y de preparación para su mejor aprovechamiento y consumo, estableciendo las instituciones responsables de impulsar dichas acciones.

Artículo 31. Utilización biológica de los alimentos.” En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan a la población mantener las condiciones adecuadas de salud e higiene ambiental que favorezcan el máximo aprovechamiento de los nutrientes que contienen los alimentos que consume”.

El artículo anteriormente referido establece la rectoría que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tiene en el tema de aprovechamiento biológico de los alimentos que consumen las personas en las comunidades. En tal sentido, lo más importante es que las personas tengan las condiciones de salud física y mental para que en el momento del consumo de los alimentos el aprovechamiento de los mismos sea efectivo;



en otras palabras si la población está enferma, aunque se alimente el aprovechamiento de los alimentos no será el mismo.

Artículo 32. Tratamiento de la desnutrición. “En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan fortalecer y actualizar de forma continua los recursos humanos institucionales y de otras instancias sobre el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido”.

El artículo consignado en el párrafo anterior, es específico en cuanto al tratamiento de la desnutrición, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el responsable en coordinación con otras instituciones del Estado, convirtiéndose en el ente oficial para diagnosticar y utilizar los métodos clínicos para combatir la desnutrición en las comunidades focalizadas por sus respectivos técnicos.

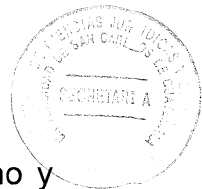
Artículo 33. Información, monitoreo y evaluación de la SAN. “En el ámbito sectorial, corresponde a la SESAN, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, diseñar, montar y operar el sistema de información y vigilancia de la SAN, con el apoyo de la cooperación internacional”.



En el tema del monitoreo y evaluación de la seguridad alimentaria corresponde a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ser el órgano coordinador de las diversas acciones vinculantes a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, a establecer sistemas de monitoreo que permitan atender a aquellos niños que están padeciendo algún cuadro clínico de desnutrición, debiendo también promover su atención por parte de personal del Ministerio de Salud, informar sobre la situación sobre seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades basados en los reportes oficiales de las Direcciones Departamentales de Salud Pública y del monitoreo que personal de las delegaciones departamentales de la SESAN realizan a nivel de campo.

Artículo 34. Descentralización. “En los ámbitos departamental, municipal y comunitario los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN”.

El artículo anteriormente referido de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es el que refiere a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para la conformación de comisiones específicas; siendo necesario crear la de Seguridad Alimentaria y Nutricional para cumplir con lo que establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Estas acciones deben ser en coordinación con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



Alimentaria y Nutricional, es el que refiere a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para la conformación de comisiones específicas; siendo necesario crear la de Seguridad Alimentaria y Nutricional para cumplir con lo que establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Estas acciones deben ser en coordinación con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El nombre de estas comisiones son: a nivel departamental Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CODESAN-, que debe ser coordinada por el gobernador departamental, con la participación de los delegados o representantes de todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que estén vinculadas con el tema. En la realidad, el gobernador departamental es el que menos se preocupa por la conformación de esta comisión, siendo el delegado departamental de la SESAN y su equipo de trabajo quienes sin mayor apoyo han activado dichas comisiones, buscando siempre incidir en las reuniones de los Consejos Departamentales de Desarrollo sobre el tema de seguridad alimentaria y nutricional.

A nivel municipal se debe conformar la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-, debiendo ser el Alcalde municipal quien en reunión del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- la deben conformar, sin embargo en la realidad no sucede esto, ya que al igual que a nivel departamental es personal de la Delegación de la SESAN quienes año tras año están dándole seguimiento a la reactivación o conformación de dicha comisión; siendo responsable de realizar todas las



acciones y gestiones pertinentes para que la población rural y urbana vivan en condiciones de seguridad alimentaria y nutricional adecuadas, según su entorno social, económico y cultural.

Finalmente, la Comisión comunitaria de seguridad alimentaria y nutricional – COCOSAN-, esta comisión a nivel comunitaria, es a la que menos importancia se le ha dado a pesar de ser necesaria, por muchos esfuerzos que ha hecho la SESAN; al respecto esta comisión no ha logrado tener una estructura organizacional que le permitan estar activa. Hay muchos municipios en la actualidad que no tienen este tipo de organización.

El capítulo cuarto, se refiere al análisis jurídico de la creación de las COMUSANES, que como se explica en párrafos anteriores, esta comisión es a nivel municipal, describiendo aquellos artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley de Descentralización y Código Municipal; que inciden en la conformación de la COMUSAN. Sin embargo a pesar de tener el referido sustento jurídico y existir la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a faltado más esfuerzos e interés por las autoridades municipales para invertir del poder a la COMUSAN para que sea la responsable de todo lo referente a la seguridad alimentaria y nutricional en el entorno geográfico y poblacional del municipio.



Así mismo, en cuanto a coordinar a las instituciones corresponsables a que articulen sus esfuerzos y presupuestos para activar todo lo vinculante a la seguridad alimentaria y nutricional; es responsabilidad del personal departamental de la SESAN, ya que las autoridades municipales normalmente desconocen el tema de seguridad alimentaria y nutricional, o sencillamente no les interesa.

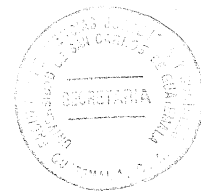
Es necesario que se haga una revisión y modificación a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su Reglamento, con el propósito de dejar definido claramente quien es responsable de la creación, activación y funcionamiento de la COMUSAN en cada municipio, así mismo, establecer sanciones y deducir responsabilidades, si se inclumple con lo que establezca la normativa.

En la actualidad la Ley referida no responsabiliza a nadie, por ello las autoridades municipales no le dan importancia a las COMUSANES, ni priorizan su creación y funcionamiento a pesar de que en la actualidad el tema de la inseguridad alimentaria y nutricional es un problema social que cada vez se agrava, provocando que la desnutrición crónica y aguda aumente cada año, afectando directamente a los niños menores de 5 años y a las familias guatemaltecas que viven en condiciones de subsistencia; por ello urge que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional sea revisada y modificada, esperando que la parte que sustenta la creación y funcionamiento de las COMUSANES sea modificado, de tal manera que se convierta



en derecho positivo y se logre articular a todas las instituciones vinculantes al tema de la seguridad alimentaria y nutricional.

Es recomendable que las autoridades de Gobierno Central y Municipales, impulsen la creación y funcionamiento de las COMUSANES, le asignen recursos y le fortalezcan, para que incidan positivamente en lo referente a la seguridad alimentaria y nutricional en cada uno de los municipios de Guatemala, y no se convierta en un tema más de agenda política y de discursos sin resultados reales y objetivos; debido a que la pobreza se fortalece con la inseguridad alimentaria y nutricional, convirtiéndose en un problema social, donde según lo establece la Política y la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, actores ya hay muchos y ya están designados, el asunto radica en que cumplan con sus funciones y que entonces hablemos de seguridad alimentaria y nutricional para todos.



CONCLUSIONES

1. Las autoridades municipales en general desconocen la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; en consecuencia, no han abordado el tema de la inseguridad alimentaria y nutricional con la seriedad que este problema social requiere para permitir un desarrollo digno de las personas.
2. La creación de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional se ha delegado al personal técnico de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo el Consejo Municipal presidido por el alcalde municipal quien debe impulsar su creación de conformidad con la normativa vigente.
3. El funcionamiento de la COMUSAN en los municipios de Chimaltenango en los últimos años, ha sido poco significativo para contrarrestar los problemas de inseguridad alimentaria y nutricional que ha sufrido la población, lo cual ha incidido en incrementar la pobreza y desnutrición.
4. El marco jurídico sobre el cual se crea y fortalecen las COMUSANES, no le han dado el carácter de obligatorio, por ello las autoridades municipales han descuidado su funcionamiento.





RECOMENDACIONES

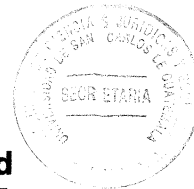
1. Es necesario que las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, socialicen con más eficiencia la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al inicio de cada año y más oportuno y necesario cuando hay cambio de autoridades municipales y demás integrantes de la COMUSAN.
2. Para la creación de la COMUSAN deben los técnicos de la SESAN departamental coordinar con el Alcalde Municipal y su Concejo, la estrategia a seguir basado en lo que establece la normativa.
3. Para fortalecer el funcionamiento de las COMUSANES del departamento de Chimaltenango en los próximos años, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe aprovechar el cambio de autoridades municipales en la mayoría de municipios, involucrando directamente al Alcalde Municipal.
4. Por no aparecer la COMUSAN como una de las nueve comisiones obligatorias a crear por parte del Consejo Municipal, según lo establece el Artículo 36 del Código Municipal, las autoridades municipales tienen que conocer lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el cual se faculta a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural su creación, socialización que debe realizar el personal de la SESAN.





BIBLIOGRAFÍA

- ARRIAZA GUDIEL, Ofelia Beatriz. Análisis del Proceso de Implementación de la Estrategia Nacional para la reducción de la desnutrición crónica-ENRDC-. Tesis para optar al título de: Maestría en Nutrición y Alimentación -MANA-, de la Escuela de Posgrado de la facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciudad de Guatemala, (s.E). año 2009.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Buenos Aires Argentina: Ed. Heliasta, año 2007.
- Gobierno de Guatemala, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, **Informe Ejecutivo cuarto censo nacional de talla**, informe final, ciudad de Guatemala, noviembre 2015.
- GODÍNEZ BOLAÑOS, Rafael. **Los Principios de jerarquía y competencia administrativa**, edición electrónica, octubre 2010.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 23 a. ed. Revisada, corregida y aumentada; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1996.
- PRADO, Gerardo. **Derecho constitucional**. 5ª. Edición, Ciudad de Guatemala: Ed.PRAXIS, año 2007.
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Dirección de Fortalecimiento Institucional. **Estructura funcional de la seguridad alimentaria y nutricional a nivel local**, Ciudad de Guatemala, marzo 2011.
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Dirección de Fortalecimiento Institucional. **Manual de nuevo ingreso**, ciudad de Guatemala, (s.E), abril 2010.



Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**, Gobierno de Guatemala, Ciudad de Guatemala: E. Tipografía Nacional, 1997.

SERRANO, Gonzalo F. **La cooperación técnica internacional antecedentes, instrumentos, criterios, sistemas y fuentes**. ICAP Costa Rica, 1981

STEPHEN P, Robbins. **Comportamiento organizacional**. 6ta. edición. México: Ed. Printice Hall, 1994.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Municipal. Decreto 12-2002 Del Congreso de la República de Guatemala.

Código de Salud. Decreto Número 90-97 del Congreso de La República de Guatemala

Ley de Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto número 11-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley General de Descentralización. Decreto Número 14-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto Número 32-2005 Del Congreso de la República de Guatemala.